



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydeé DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRAN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLÓ
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTIZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 2990
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 30 DE MARZO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 207, 208, 211 a 222)	510
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 100, 105 a 122)	511
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 075 y 076)	513
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 009)	513
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 173, 174, 178, 180, 184, 185, 188, 190 a 194)	513
Coordinación de Fiscalización: (Res. Nº 09)	514
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 321 y 450)	514
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 147 a 151 y 153)	515
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs – Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs: (Disp. Nº 12 y 13)	515
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 11)	515
Contaduría General: (Res. Nº 09, 10, 69 a 75)	516
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 066 a 068)	517
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nº 206)	517
Secretaría General: (Res. Nº 93 y 97)	517
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 083 a 100)	517
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nº 1232)	520
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 580 y Res. Nº 445)	521
Licitaciones:	522
Edictos:	524
Avisos Judiciales:	528
Jurisprudencia Judicial:	534
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	536
Concursos:	561

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 207 -20-III-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 174.375,27, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado al pago de la Cuota N° 2 del segundo año, previsto en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2510, por todo concepto conforme la Rendición presentada de la Cuota N° 1, correspondiente al segundo año, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 208 -20-III-12- Art. 1º.- Fíjase a partir de 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2012 en un número de 19, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico, asignadas según se detalla en (Expediente n° 14879/11 MGE y S).-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2012 en un número de 12 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 – Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en (Expte. N° 14879/11 MGEyS)

Art. 3º.- Fíjase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2012, en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en (Expte. N° 14879/11 MDEyS)

Decreto N° 211 -22-III-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 3º del Decreto N° 3100/11 el que quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 3º.-** El crédito para la atención del gasto emergente se imputará a la Jurisdicción "G" -Unidad de Organización 44 -Cuenta 0 -Finalidad 7 Función 70 - S 1- PR. 10 -pa. 06 -sp 00 -Control 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 212 -22-III-12- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 3 de junio de 2011, a la docente Mónica María Alicia REVILLA, DNI N° 14.664.401, en el cargo de Profesora Interina, en 20 horas cátedra de Nivel Terciario en el Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 213 -22-III-12- Art. 1º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex -agente Juan Bautista MEACA, obrante a fojas 135 del Expediente N° 10912/08 caratulado: MINISTERIO

DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD -S/ RENUNCIA ,CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.- MEACA JUAN BAUTISTA.".-

Decreto N° 214 -22-III-12- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE"

LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MODULOS	MONTO
Caleufú	24	\$30.000
Chacharramendi	24	\$30.000
Falucho	24	\$30.000
General Acha	48	\$60.000
Ingeniero Luiggi	48	\$60.000
Pichi Huinca	24	\$30.000
Puelén	24	\$30.000
Rolón	24	\$30.000
Santa Teresa	24	\$30.000
Toay	48	\$60.000
Vertiz	24	\$30.000
TOTALES	336	\$420.000

Decreto N° 215 -22-III-12- Art. 1º.- Transfírase a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 076, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 047, Parcela 1, Partida N° 767.940, con una Superficie de ochenta y nueve (89) áreas, treinta y tres (33) centiáreas, con Plano Registrado N° 36.705, Tomo: 373, Folio: 33, a fin de ser destinado a la construcción de viviendas , en virtud de lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente.-

Art. 2º.-Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 781/11 y lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 216 -22-III-12- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 10357/11).-

Decreto N° 217 -22-III-12- Art. 1º.- Acéptase la transferencia efectuada por el Superior Tribunal de Justicia, de los bienes inventariables número 392.696 y 392.697, según detalle de las planillas obrantes a fojas 5/9 del expediente número 3986/2011, a favor de la Sección de Servicios Judiciales de la Policía de La Pampa,

dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 218 -22-III-12- Art. 1º.- Acéptase la transferencia efectuada por la Cámara de Diputados a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa de los bienes inventariables que a continuación se detallan: 58.723- silla, 57.987- silla, 57.976- silla, 58.939- silla, 89.593-silla, 309.144- sillón, 191.636- silla dactilógrafa, 352.906- escritorio, 252.269 escritorio, 187.913- escritorio, 44.647- mesa para máquina de escribir, 5.299- mesa de computación y 190.003- mesa de computación; los que serán utilizados en División Servicio Social de Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 219 -23-III-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, en el Expediente. N° 13590/11 caratulado: S/Orden de Provisión N° 990.981 - Pago a la Empresa T.S.M. INTEGRAL S.R.L. en concepto de transporte y descarga de transformadores, disponiendo la continuación del presente trámite en omisión la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.-Dése vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento al artículo 7º último párrafo del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 220 -23-III-12- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 3 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 15236/2011(MGEyS).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 221 -23-III-12- Art. 1º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios María Soledad CIALCETA (D.N.I. N° 32.317.971), Lucas Adrián ROLDAN (D.N.I. N° 33.941.102), Martín ALEMAN (D.N.I. N° 34.382.556), Nadia CAPPELLETTI (D.N.I. N° 34.122.008), Laura Lis CANOVA (D.N.I. N° 33.044.359), Humberto GAGGIOLI (D.N.I. N° 34.330.487) y Cinthia Cecilia CUELLO (D.N.I. N° 33.477.529); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 222 -23-III-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/11 efectuada por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE RIEGO - PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA", a la empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., con un presupuesto de \$ 19.279.717,41 a valores del mes de Julio de 2011 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 100 -14-III-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 158/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase el ítem 3 a la Señora Cristina SEITZ, D.N.I. N° 10.516.645, la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial N° 2 y otros integrados en distintos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 1 y 2 por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 105 -19-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 8 de abril de 2012 y por el término de un año, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Alejandra Claudia Lucía LOPEZ -D.N.I. N° 20.108.350 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 106 -19-III-12- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Mercedes GODOY, DNI N° 23.636.829, en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde -en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 16" de General Pico.

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde - en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de Eduardo Castex.-

Res. N° 107 -19-III-12- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Gabriel Alejandro Gregorio GOLBERG, DNI N° 20.551.330, en el cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela Hogar N° 88 de La Humada.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela Hogar N° 157 de Puelén.-

Res. N° 108 -19-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Adriana María SARRIEGUI, DNI N° F 10.367.988, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor de Biología 1: 4 horas cátedra en 2° I ; 4 horas cátedra en 2° II -turno mañana- de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa y Profesor de Biología: 3 horas cátedra en 2° I ; 3 horas cátedra en 2° II –turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo. 4° inciso. c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 109 -19-III-12- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María del Carmen TELLO, DNI N° 17.639.031, en el cargo titular de Profesora de Biología: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 9° año -división única- turno mañana, en el Colegio Secundario "Puelén" de Puelén.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Biología II: 4 hs. 3ª II - turno tarde - Modalidad Ciencias Naturales en el establecimiento: Centro Educativo Polivalente de la localidad de 25 de Mayo.-

Res. N° 110 -19-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de enero de 2012, a la docente Clelia Noemí ALVAREZ, DNI N° 12.570.980, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 140, de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 111 -19-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2012, a la docente Nelly del Carmen GASTALDO, DNI N° 11.670.223, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 112 -19-III-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos VILCHEZ -D.N.I. N° M 7.363.246 -Clase 1945, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 113 -19-III-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 33/43 del Expediente N° 13716/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/11, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada, destinada al Programa Materno Infantil.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros de Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 114 -19-III-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y de Proyecto de Contrato de Locación de Servicios) que obran a fojas 30/43 y, consecuentemente, autorizase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2012, para la contratación del servicio de Auditoría conducente a obtener la CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD bajo NORMA ISO 9001.- (S/Expte. N° 11694/2011- MGEyS).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento del Tribunal de Cuentas, sito en Avenida San Martín N° 359, 1º Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.

Res. N° 115 -19-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de enero de 2012, a la docente Gladys Graciela SCHIEDA, DNI N° 10.342.576, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 34, de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 116 -20-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Zulma Inés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.371.010, Clase 1965, al cargo titular de Maestro Recuperador -turno tarde, en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 117 -20-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 23 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 14 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Mariano Gastón BRUNO, D.N.I. N° 29.074.051, Clase 1981, Afiliado N° 68709, Legajo N° 70708 perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Res. N° 118 -20-III-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2012" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN A EJECUTAR CON LA PARTIDA "OBRAS POR ADMINISTRACIÓN".

1. Servicios	\$ 2.610.300,00
➤ Operación y Mantenimiento	\$ 219.300,00
➤ Prestación de Servicios	\$ 131.000,00
➤ Laboratorio	\$ 527.000,00
➤ Hidrología	\$ 1.733.000,00
2. Obras	\$ 575.000,00
➤ Inspección	\$ 290.000,00
➤ Estudios y Proyectos	\$ 285.000,00

3. Gastos Generales \$ 338.000,00
\$ 3.523.300,00

Res. N° 119 -20-III-12- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 7 –Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Marta Gabriela PEREZ, D.N.I. N° 22.176.337, Clase 1971, a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 120 -20-III-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Elvira Elisa CESCHAN, LC N° 5.982.883, Clase 1951, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "9 de Julio" y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 74, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 121 -20-III-12- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa Ester CUELLO, D.N.I. N° 24.369.860 -Clase 1975- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 122 -22-III-12- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Isabel FREDER -D.N.I. N° F 4.610.342 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 075 -23-III-12- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la asociación "COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA" con domicilio en esta localidad, por la suma de \$ 15.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 076 -23-III-12- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la institución "ASOCIACIÓN CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande la organización del homenaje que se realizará a los Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas, el próximo 2 de abril.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 009 -23-III-12- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha de la presente Disposición, al agente Nicolás IGLESIAS GUTIERREZ, Legajo N° 49642 – Afiliado N° 62892, como Delegado de Relaciones Laborales General Acha.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 173 -19-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$5.000,00, a favor del HOGAR CASA DE JESUS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 174 -20-III-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$240.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
211/3	Arata	\$8.000,00
111/5	Bernasconi	\$13.000,00
171/9	Colonia Barón	\$5.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$8.000,00
011/7	Doblas	\$13.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$24.000,00
195/8	Falucho	\$7.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$12.000,00
193/3	Maisonnavé	\$5.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$20.000,00
174/3	Relmo	\$5.000,00
085/1	Rucanelo	\$7.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
062/0	Sarah	\$7.000,00
044/8	Uriburu	\$9.000,00
066/1	Vértiz	\$7.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$10.000,00
TOTAL		\$240.000,00

Res. N° 178 -20-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de General San Martín, con sede en la localidad de General San Martín, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 180 -21-III-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Marzo del corriente año.- (S/Expte. N° 200/12).-

Res. N° 184 -23-III-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 108.100,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la participación en los Juegos Deportivos Pampeanos de Verano 2012 y pago de coordinadores zonales, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 8.000,00
VERTIZ-ZONA II	066/1	\$ 13.200,00
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	\$ 11.000,00
COLONIA BARON-ZONA IV	171/9	\$ 11.700,00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 4.300,00
WINIFREDA-ZONA VI	087/7	\$ 13.200,00
GENERAL SAN MARTIN-ZONA VIII	113/1	\$ 19.100,00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	\$ 10.100,00
ALGARROBO DEL AGUILA-ZONA X	071/1	\$ 17.500,00
MONTO TOTAL		\$ 108.100,00

Res. N° 185 -23-III-12- Art. 1º.- Transfíerese a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"
MARZO 2012**

LOCALIDAD	COD. – D. V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.600,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	800,00
ANGUIL	021 - 6	1.800,00
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	400,00
CALEUFU	181 - 8	2.200,00
CATRILO	041 - 4	600,00
DOBLAS	011 - 7	600,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.400,00
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	1.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.200,00
LONQUIMAY	043 - 0	1.600,00
MACACHIN	012 - 5	1.000,00
MIGUEL CANE	172 - 7	400,00
PUELCHES	092 - 7	800,00
QUEHUE	225 - 3	400,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	400,00
RANCUL	187 - 5	600,00
TOAY	204 - 8	1.600,00
TRENEL	213 - 9	400,00
VICTORICA	126 - 3	2.000,00
VERTIZ	066 - 1	1.600,00
WINIFREDA	087 - 7	400,00
TOTAL		\$26.800,00

Res. N° 188 -23-III-12- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 2595/12).-

Res. N° 190 -23-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA

GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 140.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes; distribuidos de la siguiente manera: la suma de \$70.000 con destino a la formación laboral que favorezca una mejor inserción social de adolescentes en el Taller Politécnico "Arturo Juan Ferrero" y la suma de \$ 70.000 para el desarrollo del Programa de Contención de los jóvenes en el marco de los convenios suscritos oportunamente.-

Res. N° 191 -23-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 160.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes;

Res. N° 192 -26-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00, a favor de la Institución Salesiana Hogares Don Bosco, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 193 -26-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 194 -26-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 09 -16-III-12- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la asociación "COMISIÓN DE APOYO AL COLEGIO SECUNDARIO", con domicilio legal en la localidad de Anguil, bajo matrícula 03-1-1-01; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada entidad del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 321 -16-III-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 20/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y, consecuentemente, adjudicase los ítems N° 1 y N° 2 para la provisión de desayuno, almuerzo y merienda para los

asistentes a cada uno de los 3 encuentros de 3 días cada uno a efectuarse en la ciudad de Santa Rosa y en la ciudad de General Pico respectivamente a la firma Claudio Gabriel BELFIORE, D.N.I. 22.074.714, en el marco de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de Ascenso del Sistema Educativo Provincial.-

Res. N° 450 -21-III-12- Art. 1º.- Sustitúyase el espacio denominado "Proyecto de Investigación de Ciencias Sociales", indicado en el ítem III.b) Estructura Curricular, del Anexo correspondiente a la Resolución N° 628/11, por el espacio denominado "Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales".-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 147 -26-III-12- Art. 1º.- Transfírase a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la suma de \$ 17.500,00 con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 690-1-30-05-00-00-000-5809- CONV. COMPL. P/DES. PROD. PROV. del Presupuesto vigente.-

Res. N° 148 -26-III-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 504/09, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias (A.C.E.S.), a COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICA "VISION 7" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 29975 y Registro Provincial N° 143, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 149 -26-III-12- Art. 1º.- Concédase a la firma INDULAC SRL, la refinanciación de las cuotas adeudadas correspondiente al crédito otorgado por Resolución N° 282/00 en el marco del Decreto N° 947/97, de acuerdo lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Resolución N° 400/10 y requisitos del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias.-

Res. N° 150 -26-III-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a solventar gastos que demande el Asesoramiento Técnico a productores de la zona.-

Res. N° 151 -26-III-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela - 031-5-, destinado a la compra de implementos agrícolas, para la limpieza de picadas de los predios rurales de la zona.-

Res. N° 153 -26-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 15.000,00, destinado a los gastos ocasionados por la Jornada de Cultivo de Papa "Producción y Calidad Culinaria" que se realizó el día 2 de marzo de 2012, en el Área de Producciones Intensivas (Modulo Experimental) del CERET, sito en el Parque Industrial de la ciudad de Gral. Pico.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

Disp. N° 12 -13-III-12- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la Sra. WEISS ROLDAN SILVIA BEATRIZ , DNI N° 22.490.150, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 294/03, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

Disp. N° 13 -13-III-12- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la Sra. FERNANDEZ ELVA NOEMI, DNI N° 18.537.559, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 336/03, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11

Santa Rosa, 19 de marzo de 2012

VISTO

Las disposiciones contenidas en los artículos 48 y 73 del Código Fiscal (t.o. 2010) y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 del Código Fiscal (t.o. 2010) establece la sanción a aplicar a los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales ante el incumplimiento total o parcial del pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento, como también los límites mínimos y máximos de graduación de la misma;

Que el artículo 13 del Decreto n° 1913/2003 - Reglamentario del Código Fiscal- fija una serie de agravantes y atenuantes que deben ser considerados al momento de la graduación de las sanciones a aplicar;

Que en los casos en que se declare la caducidad de planes de facilidades de pagos, conforme lo dispuesto por el artículo 73 del Código Fiscal (t.o. 2010), debe sancionarse a los contribuyentes y/o responsables con Multa por Omisión de Impuesto;

Que es procedente merituar acabadamente la conducta tipificada en la Ley para los casos antes citados, resultando razonable el empleo de distintos porcentajes de aplicación de la sanción que varíen en función del

incumplimiento verificado, incentivando asimismo la cancelación oportuna de los planes concedidos; Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que las Multas por Omisión de Impuesto que deban ser aplicadas como consecuencia de la declaración de caducidad de facilidades de pagos concedidas e incumplidas, se graduarán conforme las siguientes pautas:

a) Facilidades de pagos concedidas en el marco del artículo 70 y sus concordantes Código Fiscal (t.o. 2010):

1. 15%: cuando las cuotas vencidas impagas, no superen el 20% de las que hubiera operado el vencimiento;

2. 20%: cuando las cuotas vencidas impagas, sean más del 20% y hasta el 40% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;

3. 30%: cuando las cuotas vencidas impagas sean más del 40% y hasta el 60% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;

4. 40%: cuando el caso no encuadre en los puntos anteriores.

Quando el contribuyente y/o responsable haya adherido al débito directo los porcentajes de sanción fijados anteriormente serán: 25%; 30%; 40% y 50%, respectivamente.

b) Facilidades de pagos concedidas en el marco de regímenes especiales de Regularización Tributaria:

1. 25%: cuando las cuotas vencidas impagas no superen el 20% de las que hubiera operado el vencimiento;

2. 30%: cuando las cuotas vencidas impagas sean más del 20% y hasta el 40% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;

3. 40% cuando las cuotas vencidas impagas sean más del 40% y hasta el 60% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;

4. 50%: cuando el caso no encuadre en los puntos anteriores.

Quando el contribuyente y/o responsable haya adherido al débito directo los porcentajes de sanción fijados anteriormente serán: 35%; 40%; 50% y 60% respectivamente.

Artículo 2°.- Las graduaciones establecidas podrán ser incrementadas teniendo en consideración los antecedentes o conducta tributaria previstos en el artículo 13 del Decreto n° 1913/03 -Reglamentario del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- La presente entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 09 -9-I-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01512 a la firma ROSON NESTOR RAÚL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ROSON NESTOR RAUL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 10 -9-I-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01492 a la firma GRUPO NORTE S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRUPO NORTE S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16840- 18720- 19110- 19120- 19130- 19135- 19140- 19150- 19160- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 69 -12-III-12- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01582 a la firma MIRACUYA S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MIRACUYA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14010- 14020- 14030- 14310- 14320- 14710- 14730- 15110- 15120- 15130- 15136- 15180- 15340- 15430- 16140- 16145- 19505- 19510- 19515- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 70 -12-III-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29618 a la firma NIZETICH MARCELO JORGE.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NIZETICH MARCELO JORGE para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18305- 18315- 18325- 18330- 18345- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18440- 18455- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 71 -14-III-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23085 a la firma SERPA S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SERPA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 72 -14-III-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29587 a la firma EFE S.R.L.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EFE S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 14210- 15350- 16350- 18415- 19350- 24210- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 73 -14-III-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29698 a la firma HISPANIA INMOBILIARIA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HISPANIA INMOBILIARIA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 28900- 28901- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 74 -19-III-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01501 a la firma KLONAL S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma KLONAL S.R.L. Para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 75 -19-III-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30065 a la firma TECLES CECILIA ALEJANDRA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TECLES CECILIA ALEJANDRA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16510- 16515- 16525- 16530- 16545- 16640- 18530 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 066 -21-III-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1636/2011 y en consecuencia, autorizase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la CONTRATACION DIRECTA con la Empresa "GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L." para la ejecución de la Obra: "PROYECTO DE RELOCALIZACIÓN DE LÍNEA DE PREENSAMBLADO EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUCIO MOLAS", por un Presupuesto de \$ 77.945,82 valores al mes de septiembre de 2011 y un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 067 -22-III-12- Art. 1º.- Declarar abstracto el tratamiento del recurso jerárquico entablado por la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO (CORPICO), por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

Res. N° 068 -22-III-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la

ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 9 - VICTORICA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 898.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

Art. 2º.- Fíjase el día 27 de Abril de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 206 -22-III-12- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, obrante a fojas 124, a la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS SEIS (6) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS - 1º ETAPA 1809 VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS".

Art. 2º.- Procédase a la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución en Garantía del Mantenimiento de Oferta.

Art. 3º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 61, inciso g) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 93 -20-III-12- Art. 1º.- Ratificar la Disposición 001/12, de la Subsecretaría de Medios de Comunicación por la cual se limita la licencia para el descanso anual del agente ALVAREZ, Graciela Beatriz, Legajo N° 46.498- Afiliado N° 47.107 al día 14 de marzo de 2012 por los motivos expresados en los precedentes considerandos. Los 11 días restantes serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 97 -20-III-12- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 2 de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año a agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Expte. n° 14133/2011).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 0083 -20-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.592,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.392,00

Res. N° 0084 -20-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 5.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0085 -20-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0086 -22-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 0087 -22-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 1.300,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0088 -22-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 4.472,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0089 -22-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 971.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 4.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 19.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 19.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 29.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 19.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 19.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 14.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 19.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00

183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 19.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 29.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 15.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 19.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 9.000,00
204-8 TOAY	\$ 29.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 29.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 19.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 19.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 8.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 9.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 24.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 24.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 19.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 19.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 25.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 14.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 29.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 19.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 9.000,00

Res. N° 0090 -22-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 208.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 19.000,00.-	Reparación parque automotor.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 20.000,00	- Acopio de materiales.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 25.000,00	- Reparación camión.-
012-5 MACACHIN	\$ 19.000,00.-	Reparación parque automotor.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.000,00.-	Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO	\$ 30.000,00.-	Mantenimiento Edificios Públicos.-
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00.-	Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 0091 -22-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 189.000,00, a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

197-4 REALICO \$ 19.000,00.- Reparación parque automotor.-
 125-5 TELEN \$ 30.000,00.- Reparación parque automotor.-
 204-8 TOAY \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 142-0 LA REFORMA \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 085-1 RUCANELO \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 0092 -22-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 214.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 25.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 9.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00

Res. N° 0093 -22-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 119.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 29.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00

Res. N° 0094 -22-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 4.000,00

Res. N° 0095 -22-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 978.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 4.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 24.000,00

Res. N° 0096 -23-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 24.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 4.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 9.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00

191-7 ADOLFO V.PRAET	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
174-3 RELMO	\$ 19.000,00
062-0 SARAH	\$ 19.000,00

Res. N° 0097 -23-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 79.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 19.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00

Res. N° 0098 -23-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0099 -23-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 100 -23-III-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 10.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
204-8 TOAY \$ 4.000,00 - Centro Tradicionalista El Fortín.-
204-8 TOAY \$ 3.000,00 - Club Guardia del Monte.-
213-9 TRENEL \$ 19.000,00 - Cooperadora Bomberos Voluntarios.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1232/12

Santa Rosa, 19 de marzo de 2012

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de SPELUZZI correspondiente al período marzo de 2011 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2331/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 453, obra pedido de antecedentes N° 1399/11, en el que se requiere que los responsables informen sobre los motivos por los que la Comisión de

Fomento afrontó el gasto obrante a foja 280 del expediente de referencia, a saber, pago de multa por irregularidades en la presentación de documentación en el ISS;

Que en consecuencia a fojas 454/456, obra descargo efectuado por los responsables de la Comisión de Fomento de Speluzzi, confirmando la observación formulada en el pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que seguidamente a fojas 458/459 obra Informe Valorativo N° 430/2011, del relator interviniente, en el que se considera no cumplimentada la observación efectuada respecto al gasto obrante a foja 280, toda vez que se trataría de irregularidades en la presentación de documentación al ISS; estimando que debería formularse cargo por las sumas correspondientes;

Que del Informe Definitivo N° 5093/2011 obrante a fojas 460/461, surge que la rendición de cuentas del Organismo y por el período renditivo citado, no se ajusta a lo establecido en las disposiciones vigentes, aconsejando se dicte sentencia conforme a los movimientos de fondo detallados;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo precedentemente enunciado, por considerar que el mismo es ajustado a derecho; encontrándose suficientemente fundamentado y motivado, toda vez que se hubieron individualizado los elementos de juicio que sustentan su decisión, evaluando y meritmando adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante y que fuera incorporada en autos;

Que al respecto la Circular N° 1/1999 del TdeC establece en el punto 1) párrafo 3° del Capítulo IV, que las comunas deben regirse por las leyes vigentes (Instituto de Seguridad Social y Sempre, ART), y toda otra que implemente las leyes especiales de Fomento del Empleo, debiendo adjuntar como constancia de pago en las rendiciones de cuentas, las boletas de depósitos o constancia de retención de la coparticipación expedida por Contaduría General, recordando el estricto cumplimiento del plazo para efectuar los depósitos y la presentación de la información correspondiente a estos organismos, y la prohibición total de disponer estos fondos para otros destinos; ya que las multas que generen el incumplimiento de esos pagos o información dará lugar a que este Tribunal, formule cargo a los responsables, no justificando su descargo;

Que el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69, establece que: "El Tribunal formulará cargo, a los responsables directos, por el importe de los comprobantes omitidos y por los que, habiéndose acompañado, resulten ineficaces. Responderán por este cargo en forma personal o solidaria cuando actúen conjuntamente: a) el Contador General, el Subcontador General, el Tesorero General, el Subtesorero General, los titulares de los servicios contable-habilitaciones y los Contadores o Secretario-

Tesoreros de las comunas; b) los funcionarios o empleados que, en forma directa, recauden, perciban o custodien dinero, valores o créditos de la Provincia o de las comunas.”;

Que habiendo cumplimentado en tiempo y forma el procedimiento previsto por la normativa vigente, corresponde al Tribunal dictar el acto administrativo pertinente, expidiéndose con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de SPELUZZI correspondiente al período marzo de 2011, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2331/2011, con un giro de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 483.284,58).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 07/12/2011.

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 178.682,32), pasando un saldo a rendir de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 300.746,78).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Sr. Ruben Ricardo MINETTI – DNI N° 10.455.243 y Sr. Juan Carlos RIZZI- DNI N° 7.367.698 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 3.855,48) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 460/461 del Expediente N° 2331/11.

Artículo 4º: Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La

Pampa – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 580/12.-

Expediente n° 25160-6/92.-

Santa Rosa, 20 marzo de 2012

VISTO:

El Código 11.02.17 Colocación de dispositivo intrauterino del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulos I a VI del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la mencionada práctica se reconoce por reintegro y para su valor, \$ 200 desde 1 de Enero de 2006, remite al Código 00.42.73 Colocación DIU Incluye Dispositivo del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo IX – Prestaciones reconocidas por Reintegro del Nomenclador;

Que las distintas áreas del SEMPRES aconsejan la actualización del valor y unificación de la prestación en el Código 11.02.17;

Que corresponde eliminar el Código 00.42.73 y efectuar las modificaciones al Nomenclador;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Marzo de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos I a VI del Nomenclador SEMPRES, el Código 11.02.17, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Elimínase a partir del 1 de Marzo de 2012 del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo IX – Prestaciones Reconocidas por Reintegro- del Nomenclador SEMPRES, el Código 00.42.73 Colocación DIU Incluye Dispositivo, de conformidad con el considerando respectivo.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULOS I al VI

Código	Descripción	UNIDADES					IMPORTES							
		Espec	Ayudan	C	Anest.	Honor	Gastos	Espec	Ayud	Anest	Honor	Gastos	Total	Cat.
...														
11.02.17	Colocación de dispositivo intrauterino, incluye el dispositivo (Con reconocimiento previo de la Obra Social).											420,00	A	
												420,00	B	
												420,00	C	

Practica abonada por reintegro

Res. N° 445 -20-III-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2012, para la contratación de pólizas de seguros a que se refiere el Pliego que se aprueba por el artículo 2º de la presente.-

Art. 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación que como Anexo I, forma parte de esta Resolución.-

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2989 – 2990

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/11 EXPEDIENTE N° 10723/11

OBJETO:

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo helicoidal multieslices computarizado marca Toshiba, modelo Aquilion 16, instalado en el Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 23 de Abril de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO (\$ 100,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TREINTA CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2990

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/11

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/12.

OBRA: "SISTEMA DE RIEGO EN AUTÓDROMO PROVINCIAL – TOAY – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.094.820,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.379.280,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.094.820,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

EXPEDIENTE N° 13607/11**OBJETO:**

Adquisición de medicamentos, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Abril de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Se podrán consultar el pliego en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 18.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2990

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 02/12
EXPEDIENTE N° 13474/11**

OBJETO:

Adquisición de insumos y reactivos destinados a la red laboratorios de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia de dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 19 de Abril de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2990

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 6/12.**

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 9 -VICTORICA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 898.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.796.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 898.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE ABRIL DE 2012

A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2990

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/12- EXPEDIENTE 2425/12- RESOLUCIÓN 82/2012

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS, NUEVA O KM, EQUIPADA CON UN MOTOR DIESEL CON UNA POTENCIA MINIMA DE 130 HP, CON UN PESO MÍNIMO OPERATIVO DE 19.000 KG, CON TREN RODANTE LARGO Y ZAPATAS DE UN MÍNIMO DE 700 MM. EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER DE FABRICACIÓN AMERICANA, MERCOSUR O JAPON. EL MOTOR COMO EL CHASIS DEBERÁN SER DEL MISMO FABRICANTE

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA - LA PAMPA EL DIA 25 DE ABRIL de 2.012 A LAS 10.00 HORAS.-

PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000 (PESOS: UN MILLON)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.- (Pesos: Cinco mil).-

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313-433416-429881-429882 INT. 5252/5282-FAX 02954-433489 E.MAIL comprasvialidad@lapampa.gov.ar.-

B. Of. 2990

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

Objeto: Contratar la provisión de un equipamiento BladeCenter.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón trescientos cinco mil novecientos (\$ 1.305.900,00).

Consulta del Pliego: Podrá efectuarse hasta el día 25 de abril de 2012 por escrito (vía postal) al Dpto. Presupuesto del Servicio de Previsión Social, Pellegrini 285 - 1º piso, Santa Rosa - 6300, La Pampa o por correo electrónico a la dirección licitaciondigitalizacion@sps.isslp.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cincuenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 652,95).

Sellado de Ley: Pesos Cuatro (\$ 4,00) por cada foja de documentación original presentada.

Adquisición del Pliego: Pellegrini 285 - 1º piso, Santa Rosa, La Pampa, Dpto. Presupuesto de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs. hasta el 25 de abril de 2012.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.

Asimismo, se podrá visualizar el pliego solo para consultas en el sitio web del Instituto de Seguridad Social: www.isslapampa.gov.ar -

B. Of. 2990

**PAMI
INSSJP**

**SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA
INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS**

OBJETO:

Llamase a Licitación Pública N° 002/2012 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Control de Plagas para UGL XX. Santa Rosa. La Pampa por el término de Doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.-

Fecha límite de presentación de ofertas **13/ 04 / 2012**, a las **09:00** horas

Acto de apertura **13 / 04 / 2012**, a las **10:00** horas

Ref. Expte. N°790-2011-04440-0-0000

Licitación Pública N° 002/2012.-

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a: Dirección: Av. Roca N° 106. CP (6300) T.E: (02954) 433257 (INT 128). FAX (02954) 428674.

B. Of. 2990

EDICTOS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a los Señores Jorge WASHINGTON, Isabel Florencia, Cora Aurelia y Juan Silas BROWN y MERCADO y Josefa MERCADO y/o quien resulte titular del inmueble designado catastralmente como Ejido 046 – Circunscripción I – Radio i – Manzana 9 – Parcela 16, Partida N° 770.044, superficie total 617 metros cuadrados, ubicado en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el Expediente N° 10341/2011, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA – S/REGULARIZACIÓN DOMINIAL POR PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE OCUPADO POR LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 KV. TOAY". El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 16 de marzo de 2012.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO: EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGÍA DISPONE: **Artículo 1º.-** Continúese los trámites correspondientes para obtener la Prescripción Administrativa del inmueble identificado catastralmente como Ejido 046 – Circunscripción I – Radio i – Manzana 9 – Parcela 16, Partida N° 770.044, superficie total 617 metros cuadrados, ubicado en la localidad de Toay.- **Artículo 2º.-** Publíquese en dos ediciones del Boletín Oficial, el Edicto que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición a efectos de citar y emplazar a los titulares de dominio del inmueble citado en el artículo anterior, señores Jorge WASHINGTON, Isabel Florencia, Cora Aurelia y Juan Silas todos de apellido BROWN y MERCADO y Josefa MERCADO o quien resulte titular, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos.-**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.- DISPOSICIÓN N° 032/2012.- (Fdo. Ing. Carlos Alberto SANZ – Administrador General de Energía).-

B. Of. 2989 – 2990

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A
PyMEs**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a la Sra. WEISS ROLDAN SILVIA BEATRIZ, DNI N° 22.490.150, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N°294/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 8498/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 MAR 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 12/12 .-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2990 a 2992

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a la Sra. FERNANDEZ ELVA NOEMI, DNI N° 18.537.559, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N°3 36/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 9995/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 MAR 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 13/12 .-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2990 a 2992

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sita en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor SALAMANCA PABLO (D.N.I. N° 31.622.751) que en el Expediente N° 13586/11 Registro de Mesa General de Entradas y Salidas caratulado "S/NEGATIVAS DE SUELDOS AGENTE PABLO SALAMANCA."el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 498/11, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 07 DIC 2011 VISTO: El Expediente N° 13586/11 caratulado s/ "S/NEGATIVAS DE SUELDOS AGENTE PABLO SALAMANCA.- ", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos tres mil doscientos treinta y nueve con cuarenta y un centavo (\$3.239,41); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a SALAMANCA PABLO MARTIN (Afiliado N° 74744) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil once con cincuenta y nueve centavos (\$3.011,59); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a SALAMANCA PABLO MARTIN (Afiliado N° 74744) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil once con cincuenta y nueve centavos (\$3.011,59) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus

efectos.- RESOLUCIÓN N° 498/11.- Firmado C.P.N. AGUSTÍN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA .- Santa Rosa, 20 de marzo de 2012.-

B. Of. 2990

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor ALANIZ MIGUEL ALFREDO (D.N.I. N° 6.805.491) que en el Expediente N° 15059/11 Registro de Mesa General de Entradas y Salidas caratulado "S/NEGATIVAS DEL EX-AGENTE MIGUEL ALFREDO ALANIZ."el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 525/11, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 30 DIC 2011 VISTO: El Expediente N° 15059/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL EX AGENTE MIGUEL ALFREDO ALANIS.- ", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos nueve mil novecientos diez con cincuenta y cuatro centavos (\$9.910,54); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ALANIS MIGUEL ALFREDO (Afiliado N° 22829) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos 5.488,54); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a ALANIZ MIGUEL ALFREDO (Afiliado N° 22829) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$5.488,54) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 525/11.- FIRMADO C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.-Santa Rosa, 20 de marzo de 2012.-

B. Of. 2990

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor **ALVAREZ, Alberto MI** N° 12.261.455 y a la Señora CORIA, Nilda Raquel MI N° 16.034.235, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 41 - ubicada en calle 7 e/30 y 32 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLVII de la localidad de VICTORICA, LA PAMPA, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Exp. N° 469/91-00041-IPAV-

En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Contrato de Tenencia Precaria firmada oportunamente". Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2990 a 2992

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 21 de Junio de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 44/2011**: "Bernasconi, 21 de Junio del año 2011.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 017, Parcela 010, Partida N° 772.325, Inscripción: T° 1-F° 61 Fca. 12 Ila Inscripción, conforme al plano registrado N° 37.770 -protocolizado al Tomo: 381, Folio: 122, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2. - SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-----

JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 21 de Junio de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 45/2011**: "Bernasconi, 21 de Junio del año 2011.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I. Radio E, Manzana 011, Parcela 003, Partida N° 771.368, Inscripción: T° 1-F° 781 al 782 F° 113. conforme al plano registrado N° 37.728 -protocolizado al Tomo: 381, Folio: 121, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá

de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-----

JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 21 de Junio de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 46/2011**: "Bernasconi, 21 de Junio del año 2011.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 048, Parcela 028, Partida N° 770.823, Inscripción: T° 634- F° 87 F° 90.595, conforme al plano registrado N° 37.521 -protocolizado al Tomo: 379, Folio: 55, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 442 m2. - SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-----

JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 21 de Junio de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 47/2011**: "Bernasconi, 21 de Junio del año 2011.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 065, Parcela 013, Partida N° 732.371, Inscripción: T° 1-F° 960 al 961 F° 153, conforme al plano registrado N° 37.666 -protocolizado al Tomo: 380, Folio: 83, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2. - SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-----

JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 21 de Junio de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 48/2011**: "Bernasconi, 21 de Junio del año 2011.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 045, Parcela 017, Partida N° 770.401, Inscripción: T° 1-F° 61/215 F° 12 I° y III° Inscripción continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.478 -protocolizado al Tomo: 379, Folio: 118, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1492 m2. - SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi

sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 21 de Junio de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 49/2011**: "Bernasconi, 21 de Junio del año 2011.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 016, Parcela 015, Partida N° 769.038, Inscripción: T° 1-F° 61/215 F° 12 I° y III° Inscripción continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.511 -protocolizado al Tomo: 379, Folio: 99, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1000 m2. - SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez." SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 21 de Junio de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 50/2011**: "Bernasconi, 21 de Junio del año 2011.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 008, Parcela 011, Partida N° 768.280, Inscripción: T° 1-F° 61 al 215 F° 12 Insc. III° continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.634 -protocolizado al Tomo: 380, Folio: 82, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2. - SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de

Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 13 de Septiembre de 2011 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 74/2011**: "Bernasconi, 13 de Septiembre de 2011.- VISTO:...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 016, Parcela 011 Partida N° 771.169, Inscripción: Matrícula IV-4050 N° E. 141/85, conforme al plano registrado N° 37.712, protocolizado al Tomo 381 Folio 6, ubicado en Lote 12-Fracción B Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escritura estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. JORGE FRANCISCO RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL- HÉCTOR MARCELO CISNEROS-SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 2990

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**TORRES, Miguel Ángel sta/GUARDA**", Expte. N°C 10802/11, cita y emplaza al Sr. Luis Mauricio CASTRO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 23 de febrero de 2012.- ...A fin de prestar

conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.24 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Luis Mauricio CASTRO, cítese a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCÍA. Juez de la familia y del Menor", Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.

Secretaría, marzo 12 de 2.012. Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 2990 - 2991

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**CASUCCIO Claudio Ariel c/IRAZABAL Juan Pablo s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expte: **Y 80.133**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 17 de Abril del 2.012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, las siguientes automotor: Titular 100% IRAZABAL Juan Pablo, Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P Super 1.6, Dominio ETN 487. DEUDAS POR PATENTES: \$2.609,03 al 19/03/12. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana Previa al Remate de 8 hs. a 12 hs.. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficia y por dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. José A. COLOMBATO, Avellaneda n° 14. Santa Rosa, La Pampa, 23 de Marzo de 2.012, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**CASUCCIO Gerardo Adrián c/ RAMIREZ Liliana Noemí s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expt. **Y 78.821**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 17 de Abril del 2.012 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 8,57 % RAMIREZ y ALVAREZ Liliana Noemí, ubicada la ciudad de Santa Rosa, cuya nomenclatura catastral es: Ej. 047, Cir. III, Rad. e, Mz. 84, Par. 20, Superficie: 300 m², Partida 630.667. DEUDA: inmobiliario \$ 173,51, al 19/3/12. Municipal \$ 2.057,78 al 19/3/12. Las deudas son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. BASE: \$3.972. Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 10 % de al contado y el saldo dentro de los cinco días de

aprobarse judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. Heli Ester ALVAREZ y su esposo, costa de tres dormitorios, un baño, cocina comedor, en el patio se encuentra una habitación precaria. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. José A. COLOMBATO, B. Mitre n° 274.- Santa Rosa, La Pampa, 23 de Marzo de 2.012, Dra. Vanina E. PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Centro Judicial - Fuero Civil Bloque de Escaleras 1, 1° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria, comunica en autos: "**GARCIA RAUL FLORENCIO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y DE HONORARIOS Expte. C-89638/11**", que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, T.E 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle L. V. Mansilla N° 316 de Santa Rosa, Rematará el día 12 de Abril de 2012, a las 10.00 hs. en la calle Rivadavia nro. 146 sede del Colegio de Martilleros de Santa Rosa, La Pampa, cinco automotores embargados Titularidad 100% MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX: 1) Iveco, Modelo: DAILY 55C16 PASO 3950, Marca Motor Iveco, N° Motor: 7031322, Marca Chasis: Iveco, N° Chasis: 93ZK53B0188401610, Dominio HCT-159; 2) Peugeot, Modelo: Partner Patagonia 1.9 D, Marca Motor Peugeot, N° Motor: 10DXBE0021708, Marca Chasis: Peugeot, N° Chasis: 8AD5FWJZE6G512882, Dominio FGM-112; 3) Ford, Modelo: F100, Marca Motor Perkins, N° Motor: JPA101538T, Marca Chasis: Ford, N° Chasis: KA1JCY-34282, Dominio XLS-083; 4) Ford, Modelo: Escort LX 1.8 5P D, Marca Motor Ford, N° Motor: RTMVX08293, Marca Chasis: Ford, N° Chasis: 8AZZZEHCVJ085942, Dominio BVB-726; 5) Chevrolet, Modelo: C10, Marca Motor Perkins, N° Motor: PA4260808, Marca Chasis: Chevrolet, N° Chasis: F162962, Dominio TOP-303 Condiciones de la Subasta: SIN BASE Venta al Contado y al mejor postor, Libre de impuestos, Publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario (art. 533 del C. Pr.) el auto que ordena en su parte pertinente dice: Santa Rosa 02 de Febrero de 2012.- Fdo. Dra. GABRIELA A. PIBOTTO Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA, Abogado- Dom. en calle 25 de mayo Nro. 246, de Santa Rosa.- General Pico, Secretaría 23 de marzo de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, bloque

escalera 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Pedro CAMPOS Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**SUCESORES DE VALDEZ Roberto Urbano c/ ROMERO Francisco Leonardo s/Cobro de Haberes**" Expte.: H 55.860, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, rematará el día 4 de Abril del 2.012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Bien: Titularidad 100% ROMERO Francisco Leonardo, ubicado en Pasaje Lucio Mansilla n° 1.1.72 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, inscripción de Dominio N° E 4857/89 Mat. II-42.424, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 046, Cir. I, Rad. f, Mz. 90A, Par. 9, Sup. 200 mts.², Partida 699.599. BASE: \$36.636,65. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$8.864 al 15/3/12, a cargo del comprador, Inmobiliarios \$911,23 al 15/3/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES, Se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10% al contado y el saldo 90 % dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. En caso de existir obligación de hacer planos conforme a obra, serán a su cargo tanto tal obligación como los gastos y multas respectivas. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra desocupada, casa de barrio con techo de madera y tejas. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Dra. María Gloria ALBORES Juez. Prof. Inter.: Dr. José A. COLOMBATO, Avellaneda n° 274, Planta Alta, Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 19 de Marzo del 2.012. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM c/VALDIVIESO, Guillermo Luis s/Ejecutivo y Medida Cautelar**" (Expte. N° Y 89.848), cita al demandado Sr. Guillermo Luis VALDIVIESO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- Prof. Interviniente: Dr. Santiago M. COLL B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 15 de Marzo de 2012.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaria cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: "**AROSTEGUY JOSÉ EDUARDO S/ Quiebra (A solicitud de ALDAC SRL)**" Expte X 82332 con fecha

15 de febrero de 2012 se decretó la quiebra de JOSÉ EDUARDO AROSTEGUY (LE 05.882.451) CUIT CUIT 20-05.882.451-9 con domicilio real denunciado en Tierra del Fuego N° 253 de Santa Rosa ,La Pampa. Que ha sido designado sindico el CPN Ariel David MARTÍNEZ habiendo constituido domicilio en calle Urquiza 656 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 07/05/2012 habiéndose fijado el día 19/06/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 15/08/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art.88 inc.3°). Intímase al deudor para que entregue al sindico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc 5°). SECRETARIA, 15 de marzo de 2012. Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dra. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Hernán O. Torres con asiento en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de la Capital federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2012 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **AUTOVIA OESTE S.A. (en liquidación)**, CUIT n° 30-70853755-8, CON DOMICILIO EN LA Av. libertador 5936, piso 13ª, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/10/2003 bajo el N° 15.386 del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones. Señálese hasta el día 11 de mayo de 2012 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, Ctdor. Jorge Edmundo Sahade, en el domicilio sito en la Av. de Mayo 13241° "34", de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) hasta el día 29 de mayo de 2012. Fíjense los días 29 de junio de 2012 y 29 de agosto de 2012 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 26 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. art. 45 LCQ). Publíquese; por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Buenos Aires 09 de marzo da 2012.- Dr. Hernán O. TORRES Secretario.-

B. Of. 2989 a 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaría Civil a cargo del que suscribe, en autos: **"VILLALBA, Elsa Beatriz c/ DERUDDER HNOS. S.R.L. y otros s/ordinario"**, Expte. N° V 12366/10; cita y emplaza al

Sr....Franco PEREYRA a fin de que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.y C.- a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que lo represente y actúe conforme lo establecido en los arts. 325, segundo párrafo del CPCyC. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 13 de octubre de 2011.-(. . .) cítase al Sr. FRANCO PEREYRA mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, y por dos veces en un diario de circulación en el último domicilio denunciado a fs. 109 (Art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación.- (Art. 324, 137, 138 del CPCyC).- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Substituto Subrogante".- Prof. Interviniente: Dres. Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa". Secretaría, 15 de noviembre de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Judicial, Sector escaleras Fuero Civil, 1er. Piso de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez-, en autos caratulados: **"GARETTO STELLA MARIS s/RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA"**, Expte. N° E 89.197, cita a los sucesores de don Roberto Manuel ALBORES y doña Hirma Dora BRACAMONTE JACQUES LAFARQUE de ALBORES, quienes fueran firmantes (vendedores) de la escritura pública n° 173/1973, a fines de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal.- Santa Rosa, 06 de Marzo de 2012. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. SEIS, en los autos **"FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesiones"** Expte N° V 90.995, cita a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 2 veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Norma A. SAUCEDO y Carlos Alberto GONZALEZ - B. Mitre 274, 1° Piso. Santa Rosa, 21 de marzo de 2012.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Odon José BAUDRACCO en autos **"BAUDRACCO Odon José**

s/SUCESIONES, Expte. N° V 39.136, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 16 de marzo de 2012. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Odon José BAUDRACCO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...” Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 21 de marzo de 2012. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos “**TORRES, Prudencio Abel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. A-38810/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, de marzo de 2.012. ---I. Ábrese el proceso sucesorio de TORRES, Prudencio Abel (acta de defunción de fs. 5). ---III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)”... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNANDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 14 de Marzo de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ángela Pascual (Sito: Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Piso Primero Uruguay n° 1097 Esquina Perón), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DACAL ROBERTO, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados “**DACAL ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (**Expte. A-90.181**) La providencia respectiva dice: “Santa Rosa, 15 de Febrero de 2012...En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárese abierto el juicio sucesorio de DACAL ROBERTO. Atento al escaso valor de los bienes que integran el acervo hereditario, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios “EL DIARIO” ó “LA ARENA” citándose a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 cód. proc.). Dese cumplimiento L ULTIMO PARRAFO DEL ART. 667 Y 675 INC. 1° del CPCC.- (Fdo:) Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Roberto Domingo Aberasturi y Lorena Natalia Martín, Rivadavia n° 425, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, Marzo 15 de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, hacer saber que, en autos caratulados: “**ARIAS JUAN MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° A 38817/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Mauricio ARIAS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 14 de febrero de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de **Juan Mauricio ARIAS** (acta de defunción de 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc.2° del C.Pr.)-... DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ”. Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, marzo 08 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a/c de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a/c de la Dra. Adriana PASCUAL, de la 1ra Circ. Judicial sito en Avenida Uruguay y Perón. Edificios Fueros Sector Civil, 1° piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: “**IKES Pedro s/Sucesiones (Ab-Intestato)**” (**Expte. Nro. V 90785/12**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pedro IKES, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios “El Diario” ó “La Arena”. Profesional interviniente: Dra. María Florencia ZUMEL. Villegas n° 163 de la ciudad de Santa Rosa. SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2012. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: “**ALFAGEME, José S/ Sucesión Ab Intestato**”, **Expte. N° V 12678/11**, citando a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALFAGEME y/o ALFAJEME José, L.E N° 1.581.103, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)."General Acha, 13 de diciembre de 2011.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Sustituto Subrogante".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 29 de Diciembre de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"VIGLINO Vicente Ángel S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 90571)** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Vicente Ángel VIGLINO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos S. BERNARDI y Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa., Secretaría 5 de marzo de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"SAVINO, Luis Bautista y HERNER, Elisabeth S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte N° V 12888/11, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por le causante, SAVINO, Luis Bautista LE N° 3.035.001 y HERNER Elisabeth DNI N° 4.044.610, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 08 de Marzo de 2012.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La arena" y/o "El Diario" de esta pcia,....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 13 de Marzo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"BALLEJO, Rufino S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte N° V 12889/11, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BALLEJO, Rufino LE. N° 7.335.377, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 05 de Marzo de 2012.... Publíquense

edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" todos de esta pcia,....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 13 de Marzo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLO MARÍA CAMILLETI, DNI 93.360.191 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: **"CAMILLETI, CARLO MARÍA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-86.398. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 09 de Febrero de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2990

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Francisca HERRERA (15.241.789) a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 17 de febrero de 2012, en Expte. n° A 89427, caratulado: **"HERRERA Rosa Francisca s/Sucesión Ab- Intestato"**. Prof Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO. Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J.A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa. 29 de febrero de 2012. 1 Publicaciones Boletín Oficial 2 Diario "La Arena" Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2990

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alicia Susana BECERRA, DNI 10.269.961 a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 17 de febrero de

2012, en autos caratulados "**BECERRA Alicia Susana s/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte nº 89964**. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 29 febrero de 2012.

1 Publicaciones Boletín Oficial 2 Diario "La Arena" Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 cargo de la Dra. Gabriela A Pibotto- Juez Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI en autos "**COSTIANOVSKY SANTIAGO LUIS S/ SUCESIONES**" **Expte. N° V-90963**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Santiago Luis COSTIANOVSKY, D.N.I. 5.425.839, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten, publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena. Dres. Rubén y Manuela GUTIÉRREZ Abogados - 25 de Mayo 614 – Ciudad de Santa Rosa – SECRETARIA, Marzo 19 de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Centro Judicial - Av. Perón y Uruguay a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos "**ACCOSSATO SUSANA ÁNGELA S/ Sucesiones**" **Expte. N° V-90964**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Ángela ACCOSSATO, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena. Dres. Rubén y Manuela GUTIÉRREZ Abogados - 25 de Mayo 614- Ciudad de Santa Rosa – SECRETARIA 15 marzo de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría ÚNICA cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Lidia Mabel MORENO para comparecer en autos "**MORENO, LIDIA MABEL S/ SUCESIONES**", **Expte. N° V 39084/12**, según resolución que en parte pertinente expresa: "General Pico. 14 de marzo de 2012. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5). ábrese el proceso sucesorio de Lidia Mabel MORENO.- - - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. JUEZ.-". Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico. La Pampa. General Pico, marzo 16 de 2012. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 3, Secretaría Única de La Pampa - 2 Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lucía PRATO, para que se presenten en los autos: "**PRATO, Lucía S/ Sucesión ab intestato**", **expte nro. A-38818**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "/// neral Pico, 06 de marzo de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Lucía PRATO, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)---Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez.-Profesionales intervinientes Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio en calle Avda. San Martín n° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 12 de marzo de 2012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**CISNEROS PIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. A 38.491/11**, conforme la siguiente resolución "General Pico, 16 de diciembre de 2011.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de PIO CISNEROS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTÍN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaria, General Pico, febrero 06 de 2012. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2990

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenidas Perón y Uruguay -Ciudad judicial- Edificio Fuero Civil – Planta baja - Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL (Secretaria Sustituta), en autos: "**MALDONADO MARGARITA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE: A 88.319**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Margarita Maldonado y Don Julio Ferreyra, a fin de que se presenten en los autos mencionados. El auto que ordena el presente reza: "Santa Rosa, 27 de septiembre de 2011.-...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, (art. 675 del C.P.C.C.). Profesionales intervinientes: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO y Dr. Emiliano Ariel TORTA, Olascoaga N° 535, Santa Rosa. L.P.- Santa Rosa, 14 de noviembre de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2990

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo Martín **BARRANCOS e/a "BARRANCOS, Alfredo Martín S/ Sucesiones" V 91125**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvina María GARRO, Rivadavia 335, planta baja, oficina 3 (Torre del sol). Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 21 de marzo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 1° Piso Bloque escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana Pascual, en autos: **"ORALLO, ANGELA CLARA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 90.431**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art.675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Centeno 325, Santa Rosa. Santa Rosa, 17 de febrero de 2012, Secretaría 20 de marzo de 2.012. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: **"IBARRA Silvia Noemí S/ Sucesión Ab - Intestato", Expte N° A 90.383**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Silvia Noemí IBARRA, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 13 de marzo de 2011. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 2990

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo del Dra. María Gloria Albores, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. Pedro A. Campos, 1° Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificios Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro. 2, Segundo Piso, en los autos caratulados: **"ALCALA JOAQUÍN s/ SUCESIONES" Expte. Nro. V - 90853** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alcala Joaquín, L.E: 3.861.035 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C y C). Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez, Dr. Pedro A. Campos Secretario. Prof. interviniente SCOVENNA, Juan Carlos, abogado, Lisandro

de la Torre n° 308. Santa Rosa, 15 de marzo de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. SEIS en autos: **"VOGEL, Serafina s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A-90.611**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERAFINA VOGEL, L.C. 9.887.089, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por DOS veces en el Boletín Oficial y DOS días en el Diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dras. LÓPEZ QUINTERO y RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 12 de Marzo de 2012.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS – Secretario.-

B. Of. 2989 – 2990

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa notifica al ciudadano **Silvio Gabriel Plaza** (argentino, casado, hijo de José María Plaza y de Irma Sara Fernández, nacido en Pigüé -Prov. de Bs. As.- el 13 de junio de 1976, con domicilio en la calle Güemes n° 757 de la localidad de Darragueira -Prov. de Bs. As., titular del D.N.I. n° 25.175.051); de la siguiente resolución: **"EXPEDIENTE N° C-029/08**. -GENERAL ACHA, 9 de marzo de 2012. AUTOS y VISTOS: RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...POR ELLO..., resuelvo: 1°) TENER POR NO CUMPLIDAS las reglas de conducta que, como condición para evitar la realización del juicio pertinente a la presente causa n° C-029/08 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, se impusieron al procesado SILVIO GABRIEL PLAZA, quien en la oportunidad procesal pertinente fue formalmente acusado como supuesto autor penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal). 2°) REVOCAR POR CONTRARIO IMPERIO lo resuelto en los puntos dispositivos 1°), 2°) y 3°) del decisorio que en la actualidad obra a fs. 153/155 de esta causa n° C -029/08. 3°) Declarar la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL nacida del delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Silvio Gabriel Plaza a fs. 76/77 de la presente causa n° C-029/08; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere con su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla 4°) Disponer que se notifique a Silvio Gabriel Plaza de lo resuelto en los tres puntos dispositivos que anteceden mediante edictos que se publicarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia; para lo cual se librará el oficio del caso al Sr. Director de dicha Publicación y se adjuntará el edicto correspondiente. 5°)...; Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez de Instrucción y Correccional; Ante mi : Dr. Raúl Norberto RAVERA- Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Instrucción en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, ciudadano Jorge Albert Sanza o Sanz, DNI. n° 31.279.137,

clase 1986, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, con domicilio en la Provincia de Formosa; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-046/08.- GENERAL ACHA, 13 de marzo de 2012. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...POR ELLO. . ., resuelvo: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 83/84) a Raúl Ezequiel Gigena, como supuesto autor penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal; hecho que habría tenido existencia histórica el día 15 de junio de 2008, aproximadamente a las 04: 30 horas, en esta ciudad y en perjuicio de Jorge Alberto Sanza o Sanz; ello, en virtud de que el encausado cumplió las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y por no haber cometido el mismo nuevos delitos desde entonces. 2º) Decretar el SOBRESIMIENTO de RAUL EZEQUIEL GIGENA (quien dijo ser argentino, soltero, instruido, albañil, hijo de Raúl Horacio Gigena y de Mirta González; haber nacido el 6 de setiembre de 1984 en esta ciudad, estar domiciliado en la calle Fraga n° 1.040 de la misma, y ser titular del D.N.I. n° 31.087.544), en orden al delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal) que le fue imputado provisoriamente en la presente causa n° C- 046/08 y al que se le aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. 3º) ...; 4º) ...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Álvarez-Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario". "EXPEDIENTE N° C-046/08.- GENERAL ACHA, 13 de marzo de 2012. AUTOS Y VISTOS: ..RESULTA:...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO..., resuelvo: 1º)...; 2º)...; 3º)...;4)...mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial provincial; para lo que se librará el oficio del caso al Sr. Director de dicha publicación y se adjuntará el pertinente edicto...; Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario. General Acha, 13 de marzo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **807/10**, (Ex-Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS), caratulada: "**PILOSIO German Horacio S/Infracción Ley 1194**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de HECTOR FABIÁN BARRIENTOS (se desconocen circunstancias personales, domiciliado en la calle Río Negro nro. 239 de la ciudad de Santa Rosa L. P.) y JUAN IGNACIO CURUCHET (se desconocen circunstancias personales, domiciliado en la calle Entre Ríos nro. 4.231 de la ciudad de Santa Rosa L. P.); de la resolución que en su parte pertinente dice://neral Acha, 19 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: y CONSIDERANDO: ... POR ELLO y ..., resuelvo: 1º) Declarar la INCONSTITUCIONALIDAD del art. 24 de la denominada ley nacional 22.421, en lo relacionado con el trámite de la presente causa n° 807/10, por cuanto, no habiendo sido dictada tal normativa por el órgano constitucionalmente autorizado para hacerlo y durante un

gobierno de facto, la misma no fue expresamente ratificada por ley alguna una vez recuperada la vigencia del orden constitucional 2º) Decretar el SOBRESIMIENTO de..., HECTOR FABIÁN BARRIENTOS (se desconocen circunstancias personales, domiciliado en la calle Río Negro nro. 239 de la ciudad de Santa Rosa L. P.) y JUAN IGNACIO CURUCHET (se desconocen circunstancias personales, domiciliado en la calle Entre Ríos nro. 4.231 de la ciudad de Santa Rosa L.P.), por cuanto no encuadra en ninguna figura penal el hecho que se les imputó en la presente causa n° 807/10; con la expresa declaración de que la tramitación de la misma al respecto no afecta el buen nombre y honor de que gozare.- 3º)...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Scrio. Dr. Raúl Roberto RAVERA, secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano al denunciante Néstor Fabián Santucho Cáceres (DNI 35.334.588, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, nacido el 25 de noviembre de 1990 en Puerto Belgrano (Bs. As.) con domicilio actual en la calle Pje. Lescour, barrio Plan Federal, casa n° 133 de esta ciudad, encontrándose en la actualidad en Punta Alta –B.A.-), de la siguiente resolución://neral Acha, 5 de octubre de 2011.-Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 - segundo párrafo - del C. de P. P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95) .-Fdo: Dr. Manuel Alberto Álvarez-Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-, en el **expediente n° 528/10** (Ex-Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS-caratulada: "**FISCALIA N° 2 s/ Promueve Acción Penal (s/SANTUCHO CACERES. Néstor Fabián s/Impedimento de contac. d)**".)//neral Acha, 19 de marzo de 2012. Atento a lo informado a fs. 42 y al estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C.de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto al denunciante Néstor Fabián Santucho Cáceres, de lo resuelto a fs. 37 v. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo;...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 19 de marzo de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 2990

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa C 33/10**, ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: "**PAEZ. Jorge Gabriel s/Agresión con arma**" solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a Juan Ariel Pérez, (Titular del DNI nro. 22.700.906), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332,

t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 06/2012. ...General Acha,...diecisiete días del mes de febrero del año dos mil doce,..., RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...Por todo ello,...FALLO: PRIMERO: ABSOLVER de culpa y cargo a Jorge Gabriel PÁEZ, cuyas demás circunstancias personales obran al principio, del delito de agresión con arma (art. 104 -3er. párrafo- del Código Penal) que se le imputara, hecho este presuntamente cometido el día 05 de abril de 2009, en el predio de doma "Centro Criollo Rafael Otamendi" de la localidad de Quehue de esta Provincia, resultando damnificados Matías Estanislao Hirtz, Omar Orlando Delgado y Ariel Pérez; sin costas (arts. 498 y 499 del C.P.P.).- SEGUNDO: Notifíquese,...Fdo: Dr. Álvaro José REYES - Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario- "Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 2990

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 80/11 S24/11, caratulado: "MPF c/CASERES, Juan Carlos s/Daño"; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: Juan Carlos CASERES ó CASARES: DNI 25.444.228, nacido en San Miguel de Tucumán el 20/08/1974 de 37 años de edad soltero, ocupación lava autos, primaria incompleta, quién fijara como último domicilio en calle Blas Parera 563 de San Miguel de Tucumán; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 31 de Mayo de 2.011. Atento el requerimiento de sobreseimiento precedente; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Álvaro José REYES -Juez de Control-". OFICINA JUDICIAL, 20 de Marzo de 2012. Federico LÓPEZ SCALA Abogado Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2990

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 002

Santa Rosa, 15 de febrero de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1119/2011 registro de Rectorado, caratulado: "S/Incorporar modificaciones al reglamento de elecciones de la UNLPam aprobado por Res. 108/99"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 340/11 del Consejo Superior se llama a elecciones para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos de los Claustros de Docentes (Subclaustró de Profesores Regulares y Subclaustró de Docentes Auxiliares), Graduados y Estudiantes y para la representación del personal del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por el artículo 1° se fija el acto eleccionario para el día 25 de abril del año 2012 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en el Rectorado y en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad;

Que por el artículo 2° se establece "...implementar en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas el voto electrónico para todos sus claustros", y que su aplicación "...quedará supeditada a la aprobación de la respectiva reglamentación con anterioridad al 25/02/12...";

Que es atribución del Consejo Superior de esta Universidad establecer la reglamentación de las elecciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89° inciso b) del Estatuto Universitario.

Que aquellas cuestiones no previstas en la presente resolución serán resueltas por la Junta Electoral de la Universidad o de la Facultad, según corresponda, en un todo de acuerdo con las atribuciones y funciones que establecen los arts. 6° y cc. de la Resolución N° 108/99 CS, Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, y sus modificatorias;

Que en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del correspondiente Proyecto de Resolución, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera en general y en particular con modificaciones en los Capítulos II, III, IV, V y VI.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la implementación del Voto Electrónico para las elecciones a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam el día 25 de abril de 2012, en todos sus claustros y para la representación del sector No Docente, que obra como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- El Reglamento aprobado como Anexo I de la presente Resolución modifica, en lo correspondiente, lo dispuesto por la Resolución N° 108/99 CS y modificatorias de la UNLPam.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretarías de la Universidad

y de todas las Unidades Académicas. Por la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria dése la difusión correspondiente y publíquese en el Boletín oficial por una vez.-

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO, Presidente del Consejo Superior, Prof. María Esther FOLCO, Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, Universidad Nacional de La Pampa.-

ANEXO I
Reglamento para la instrumentación del Voto
Electrónico.
CAPÍTULO I
Consideraciones Generales

Artículo 1º.- El presente Reglamento se aplicará al proceso eleccionario 2012 para la elección de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos de los Claustros de Docentes (Subclaustró de Profesores Regulares y Subclaustró de Docentes Auxiliares), Graduados, Estudiantes y para la representación del personal del sector No Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Artículo 2º.- A los fines de la presente reglamentación, se considerará "voto electrónico" en su acepción restringida, referida exclusivamente al acto de votar, entendiéndose por tal a la modalidad de emitir el voto por medio de equipamiento informático.

Artículo 3º.- El presente Reglamento establece el voto electrónico mediante el Sistema de Urna Electrónica, entendido como la aplicación de medios electrónicos en el proceso de emisión del sufragio, y el correspondiente escrutinio.

Artículo 4º.- El sistema garantiza el carácter secreto del voto y asegura la accesibilidad, confiabilidad, seguridad y transparencia, con el soporte de nuevas tecnologías de información. Asimismo, garantiza la generación de un comprobante en papel de los votos emitidos, a los fines que correspondiese.

Artículo 5º.- A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Urna Electrónica: la infraestructura compuesta por una unidad de Urna Electrónica, una unidad de impresión, un micro terminal para la habilitación a votar;
- b) Unidad Urna Electrónica: la terminal de computador, con sus capacidades de procesamiento, almacenamiento y seguridad de la información, a la que el elector tendrá acceso a través de una pantalla del tipo táctil. Asimismo, son partes integrantes de la unidad Urna Electrónica los diferentes elementos y dispositivos de naturaleza fija y móvil destinados al almacenamiento de datos que garanticen la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de la información; los dispositivos de conexión, fuente de alimentación, batería y sensores; el microcontrolador y otros componentes de seguridad y la impresora;
- c) Microterminal: el componente de la Urna Electrónica destinada al uso de las autoridades de la mesa receptora de votos, para la habilitación del elector a votar;
- d) Tarjeta de Memoria de registro de información: destinado a registrar copia de la información debidamente

encriptada de los sufragios emitidos en una unidad Urna Electrónica, también utilizado para el traslado de información;

e) Software de la Urna Electrónica: el sistema operacional y los programas aplicativos, tanto en su versión "fuente", como en su versión "objeto";

f) Totalizador: el conjunto de aplicativos instalados en un computador bajo la guarda de la Junta Electoral de la Universidad, cuyas funciones principales son la lectura de la información de las tarjetas de memoria y almacenamiento de la información contenida en la misma;

g) Acta de Urna Vacía: el boletín de apertura que emite cada unidad Urna Electrónica en el cual se comprueba que la misma no registra voto alguno en esa fecha, y en la que se consignan, en caso de corresponder, los votos anticipados que se hubieren registrado;

h) Acta de Cierre de votación: el boletín que emite cada unidad Urna Electrónica con el registro de la hora en la cual se ordenó el cierre del comicio en la mesa respectiva, con el total de votos emitidos en la misma, con la debida discriminación por categoría y agrupación.

CAPÍTULO II
Actos pre-electorales

Artículo 6º.- A partir de la presentación del software y hardware que se utilizará el día de la elección, se posibilitará el acceso a los programas fuentes para su consideración y verificación por parte de las agrupaciones (fiscales informáticos) y/o veedores técnicos habilitados a tales efectos por la Junta Electoral de la Facultad. La presentación referida lo será a los fines meramente informativos, sin perjuicio del procedimiento de Comprobación del Sistema a que refiere el artículo 9º.

Artículo 7º.- De forma previa al acto comicial y a las fechas de voto anticipado, y a los fines de la capacitación de los electores, la Junta Electoral de la Facultad programará una simulación de la elección, que se llevará a cabo con listas y candidatos ficticios, sin padrón ni verificación del elector, pero siguiendo la misma operatoria que se utilizará en la elección definitiva, procurando la mayor difusión posible, que asegure una amplia participación.

Artículo 8º.- A los fines del diseño del software para la Urna Electrónica, la Junta Electoral de la UNLPam y/o de la Facultad según corresponda, requerirá que las listas participantes al momento de su presentación, acompañen en formato papel y en soporte magnético mediante la entrega de un disco compacto: a) denominación de la lista; b) tipo de cargo por el que se vota; c) los nombre (s) de los candidatos precedidos por el correspondiente número de orden y dispuestos en orden de jerarquía decreciente; d) las listas deberán ser presentadas visualmente en la pantalla de manera lineal horizontal.

Artículo 9º.- Con una antelación de al menos seis (6) días hábiles previos a la fecha del acto comicial fijado en el calendario electoral se realizará la "Comprobación del sistema", en acto público con la presencia de ambas Juntas Electorales, los apoderados de la listas participantes, veedores invitados y demás personas habilitadas a tal efecto, para comprobar el funcionamiento

del sistema en su totalidad (hardware y software de máquinas de votación, software de totalización, impresoras de comprobantes en papel de respaldo para auditorías, etc.), y de los aspectos logísticos y funcionales, como infraestructura y capacitación de las autoridades de mesa. Esta "Comprobación del sistema" se llevará a cabo en los lugares definitivos de votación. La misma se efectuará con padrón real y la participación de todas las agrupaciones en igual número de electores por agrupación.

La Junta Electoral de la Facultad notificará de la realización de este acto con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación.

Artículo 10°.- En la fecha prevista para la "Comprobación del sistema", y en forma inmediatamente posterior a dicho acto, se procederá al lacrado del software y sistemas de la Urna Electrónica. A partir de dicho momento no se admitirá modificación alguna en el software y los sistemas de la Urna Electrónica.

Artículo 11°.- Hasta el día anterior a la fecha prevista para la "Comprobación del sistema", las listas oficializadas podrán presentar por escrito ante la Junta Electoral de la Facultad el desistimiento de su participación en los comicios. La omisión por parte de las listas oficializadas será considerada como un acto ratificadorio de su participación. En caso de producirse el desistimiento, se adecuará el software de la Urna Electrónica para ajustarlo a las listas participantes.

CAPÍTULO III Del Acto Comicial

Artículo 12°.- El Presidente de Mesa o su suplente recibirá de la Junta Electoral de la Facultad los siguientes elementos:

- a) dos (2) ejemplares de cada uno de los padrones oficializados, autenticados con la firma y aclaración del Presidente de la Junta Electoral de la UNLPam o de la Facultad según corresponda, uno para ser consultado por los votantes y otro para ser usado como registro de mesa, a efectos de dejar constancia de los votantes;
- b) una (1) Urna Electrónica y demás implementos tecnológicos, las tarjetas y el código personal para la habilitación de la Urna Electrónica;
- c) un (1) ejemplar de manual de visualización de las listas, conforme han de visualizarse en los monitores de votación, autenticado mediante la firma aclarada del Presidente de la Junta Electoral de la Facultad;
- d) un (1) ejemplar del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa (Res. 108/99 CS y modificatorias) y del presente Reglamento;
- e) un (1) formulario impreso para declarar abierto el Acto Comicial;
- f) un (1) Acta de la Junta Electoral de la Facultad, con el registro de votos anticipados, en caso de que se hubieren registrado;
- g) fajas;

Artículo 13°.- Una vez cumplido lo establecido en el artículo precedente, el Presidente de Mesa o su suplente procederá a:

- a) verificar la identidad y los poderes de los fiscales designados por los apoderados de las listas oficializadas;

- b) constatar junto a los fiscales y/o apoderados de las listas participantes el estado del registro electrónico de la urna, emitiendo el respectivo comprobante, que será firmado por un miembro de la Junta Electoral de la Facultad, el Presidente de Mesa, los vocales presentes y todos los fiscales;

- c) verificar junto a los fiscales y/o apoderados de las listas participantes el estado del receptáculo en el que se almacenará el comprobante impreso de cada voto, y posteriormente fajar el mismo y firmar la faja;

- d) confrontar en presencia de los fiscales y/o apoderados la correcta visualización de las listas oportunamente oficializadas por parte de la Junta Electoral de la UNLPam o de la Facultad según corresponda y asegurar que no existan alteraciones u omisiones;

- e) corroborar la adecuada ubicación y condiciones de accesibilidad a la mesa por parte de los electores, así como de la ubicación de la Urna Electrónica de modo que cada elector pueda registrar su voto en condiciones de privacidad y reserva;

- f) corroborar que se encuentre en un lugar visible y público la exhibición impresa en papel del manual al que refiere el inc. c) del artículo precedente.

- g) exhibir en un lugar visible un padrón, para que pueda ser consultado por los votantes;

- h) volcar en el padrón el registro de votos anticipados, conforme lo que surja del Acta entregada por la Junta Electoral de la Facultad.

Artículo 14°.- Los Presidentes de Mesa no aceptarán impugnación alguna que se funde en la inhabilidad del elector para figurar en el padrón electoral. En caso de impugnación fundada por parte del Presidente de Mesa y/o de alguno de los Fiscales, respecto de la identidad del votante resolverá en el momento la Junta Electoral de la Facultad, dejándose debida constancia en acta.

Artículo 15°.- Constatada la identidad, el Presidente de Mesa habilitará la Urna Electrónica mediante los medios tecnológicos respectivos, e invitará al votante a que registre debidamente su voto.

Artículo 16°.- El elector únicamente podrá emitir las siguientes categorías de votos: a) voto afirmativo mediante la elección que realizare el sufragante de entre todas las listas y agrupaciones oficializadas; y b) voto en blanco, permitiendo que el elector no vote por ninguna de las agrupaciones o listas oficializadas.

Artículo 17°.- Una vez debidamente habilitada la Urna Electrónica, el elector observará el listado completo de las listas participantes para la categoría de candidatos a "Consejo Directivo" debidamente individualizadas. En esta oportunidad podrá, seleccionando en la pantalla la lista respectiva, acceder a su nómina completa de candidatos. Esta operación podrá efectuarse las veces que el elector lo considere necesario. Hecho esto, el elector procederá con un toque en la pantalla, a registrar su preferencia por alguna de las listas participantes o si lo desea, para la categoría "voto en blanco".

A continuación, pasará a la siguiente categoría, correspondiente a la Elección de representantes para "Consejo Superior", procediéndose de idéntica forma que la descripta en el párrafo anterior.

Una vez que el elector ha seleccionado su preferencia el sistema le mostrará cuál es la combinación de voto por la que ha optado, solicitándole que confirme su voluntad. Hasta este momento, el elector puede modificar sus preferencias, volviendo al primer paso del proceso. En caso de confirmar su opción, el voto quedará definitivamente registrado en el registro electrónico interno de la urna.

Al mismo tiempo, la urna emitirá un comprobante en papel con la descripción del voto emitido, que quedará a la vista del votante para su control en el visor ubicado en la parte superior del receptáculo destinado a contener las constancias impresas del voto, para su posterior auditoría, en caso de ser necesario.

Para finalizar, el Presidente verificará en la terminal electrónica si el elector ha efectivamente emitido su voto, y en ese caso anotará la palabra "votó" en la línea correspondiente del registro de mesa, a continuación de la cual el votante firma, lo que sirve de constancia de su voto. Los electores no videntes serán acompañados por el Presidente o podrán a su pedido hacerse acompañar por una persona de su confianza, quienes lo asistirán en el proceso de selección de la lista de su preferencia.

Artículo 18º.- A la hora de finalización del Acto Comicial, el Presidente clausura el acceso al comicio, pero continúa recibiendo el voto de los votantes que se encuentren aguardando turno para votar. Una vez que ha sufragado el último elector, el Presidente emite la orden de cancelación de recepción de votos a la Urna Electrónica y retira el Acta de Cierre de la Votación que acredita la cantidad de votantes y el resultado provisorio que arrojan los sufragios emitidos en tantas copias como él disponga.

Acto seguido se coteja el número de votos registrados por la Urna Electrónica con el que arroja el padrón en formato papel del Presidente de Mesa. Concluido ello, el Presidente tacha en el registro de mesa los nombres de los electores que no hayan votado.

A continuación se rompe el sello inviolable y se retira la Tarjeta de Memoria para su comunicación a la Junta Electoral de la Universidad. La Tarjeta será introducida conjuntamente con una copia del Acta de Cierre de la Votación en un sobre de papel fuerte, lacrado, sellado y firmado por las autoridades de la mesa y los fiscales.

Posteriormente, se expide mediante la Urna Electrónica el número de copias de boletines de cierre que corresponda para ser entregado a cada uno de los fiscales que así lo soliciten.

CAPÍTULO IV Del Escrutinio Provisorio

Artículo 19º.- Será considerado resultado provisorio el que arroje el Acta de Cierre de la Votación que registró la emisión del voto en la respectiva Urna Electrónica.

Artículo 20º.- Finalizada la tarea de escrutinio provisorio, el Presidente de mesa hará entrega del sobre, la Urna Electrónica, el padrón en formato papel, el Acta de Apertura del comicio, el Acta de Urna Vacía, la/s Acta/s, el receptáculo de boletas de respaldo, y demás implementos tecnológicos a la Junta Electoral de la Facultad o personal

debidamente autorizado y acreditado por la misma para ello, bajo recibo por duplicado con indicación de la hora. Asimismo, entregará la máquina a las personas designadas para la seguridad de aquella.

Por tratarse de la primera aplicación del voto electrónico, en esta elección 2012, y a los fines de la auditoría posterior del sistema, finalizada la elección se sortearán dos urnas al azar, mediante bolillero en presencia de la Junta Electoral de la Facultad y los apoderados presentes a los efectos de proceder al escrutinio manual de los comprobantes en papel almacenados en el receptáculo de la urna y su cotejo con el Acta de Cierre emitido por la Urna Electrónica.

En caso de existir alguna diferencia entre el escrutinio provisorio emitido en el Acta de Cierre de la Votación y las constancias impresas y depositadas en el receptáculo respectivo de la urna, la Junta Electoral de la Universidad resolverá al respecto.

Por último, la Junta Electoral de la Facultad traslada la urna al lugar del edificio de la Unidad Académica o de Rectorado donde se encuentre la Junta Electoral de la Universidad.

CAPÍTULO V Del Voto Anticipado

Artículo 21º.- A los fines de la emisión del voto anticipado, la Junta Electoral de la Facultad dispondrá todos los medios necesarios para la realización de los actos pertinentes descriptos en los artículos 13º a 18º del presente Reglamento.

Artículo 22º.- Al finalizar cada día de votación anticipada, la Junta Electoral de la Facultad ordenará se clausure el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. Una vez que ha sufragado el último elector, el Presidente de la Junta, en presencia de los demás integrantes de la misma y los Fiscales presentes, procederá mediante su tarjeta electrónica y con su clave privada a registrar el cierre provisorio del comicio en la Urna Electrónica.

Una vez producido el cierre de todas las mesas se procederá a sellar e identificar los receptáculos en los que se almacenaron los comprobantes impresos en cada una de las urnas electrónicas.

Artículo 23º.- Las urnas electrónicas y los respectivos receptáculos serán trasladadas al lugar definido por la Junta Electoral de la Facultad para su depósito, el que deberá reunir los requisitos de seguridad adecuados, y allí permanecerán hasta el siguiente día habilitado para el comicio.

Los implementos electrónicos utilizados para habilitar a los electores y las llaves, serán guardados en un sobre cerrado con la firma de los Fiscales presentes, y el Presidente de la Junta Electoral de la Facultad lo conservará en un lugar seguro a determinar y a la vista de todos los fiscales, colocándose la faja de seguridad correspondiente.

Artículo 24º.- En cada caso en que se proceda a la reapertura del comicio, se lo hará en los términos señalados para su apertura en los artículos 13 a 18 del

presente Reglamento, previa verificación de las fajas de seguridad y lacrado de sobres.

Artículo 25º.- En los supuestos que dentro de un mismo claustro o sector se registrasen votos anticipados que correspondiesen a Mesas Electorales distintas, la Junta Electoral de la Facultad informará de esta circunstancia al Presidente de Mesa respectivo, y el día del comicio se volcarán todos esos votos en una única Mesa Electoral, procediendo el Presidente a incorporar al padrón de su mesa a los electores correspondientes.

CAPÍTULO VI Disposiciones Finales

Artículo 26º.- La Junta Electoral de la Facultad podrá adoptar todas las medidas y dictar normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar la realización del acto electoral conforme al sistema que por la presente normativa se instrumenta, sin perjuicio de la normativa electoral aplicable.

Artículo 27º.- La Junta Electoral de la Facultad determinará el período, forma y condiciones en que deberá efectuarse el entrenamiento y capacitación de autoridades de mesa, fiscales y electores.-

B. Of. 2990

UNIVERSAL AUTOMOTORES S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo establecido en el Art 10 de la Ley 19550 y concordantes.

Fecha del instrumento de constitución: 26/03/2012;

Socios: Hugo Néstor FERNANDEZ, LE N° 7341570, nacido el 29 de agosto de 1931, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Cesar Carman N° 126; Julio César POLLO –DNI 28915548, nacido el 12 de enero de 1982, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Hilario Lagos N° 356, Piso 9º, "C"- y Cristian Silvio Rene VIGLINO APAPP, DNI 25955017, nacido el 25 de abril de 1977, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 94-, todos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

Denominación: UNIVERSAL AUTOMOTORES S.R.L.-

Domicilio: calle Argentino Valle N° 328; Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, representaciones y mandatos, de todo tipo de vehículos automotores, utilitarios, camiones y pick-up, acoplados, motocicletas y ciclomotores, maquinarias rurales, nuevos o usados, nacionales o importados, así como combustibles, lubricantes, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas y accesorios en general, para todo tipo de vehículos y maquinarias; b) **SERVICIOS:**

Mediante la explotación de servicios técnicos de reparación de vehículos de todo tipo, ya sea: mecánico, eléctrico, alineación y balanceo, limpieza y lavado, auxilios; c) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, de firmas vinculadas a la comercialización de rodados en general, nacionales o importados, repuestos y accesorios; d) **FINANCIERAS:** mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.-

Capital social: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal.-

Administración y Representación: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes, actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su mandato el plazo de duración de la sociedad. Gerente designado: Hugo Néstor FERNANDEZ.-

Cierre ejercicio: 31 de mayo.- Firma: CPN Hugo René REICHERT.-

B. Of. 2990

PAMPA MEDIOS DIGITALES S.R.L.

En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a un día del mes de marzo de dos mil doce reunidos los señores, Gloria Eva SERRALTA, DNI 10.455.283, viuda, argentina, nacida el 25 de octubre de 1.952, docente, domiciliada en calle 300 Nro. 594 de General Pico, La Pampa, MATILLA, Ignacio Alberto, DNI 17.087.766, casado, argentino, clase 1965, comerciante, domiciliado en calle 20 Nro. 555, MATILLA, Arnaldo Cesar, DNI 8.605.106, Casado, argentino, clase 1951, comerciante, domiciliado en calle 39 Nro. 465, FORMARELLI, Rubén Ricardo, DNI 14.232.993, divorciado, argentino, clase 1.961, Contador Publico Nacional, domiciliado en calle 15 Nro. 228 de la ciudad de General Pico, La Pampa, y CASTRESANA, Álvaro, DNI 30.530.633, casado, argentino, clase 1984, Licenciado en Administración de empresas domiciliado en calle 18 Norte Nro. 341, General Pico, La Pampa, deciden celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias vigentes, y que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la sociedad denominada PAMPA MEDIOS DIGITALES S.R.L. tiene su domicilio legal en calle 20 NRO. 627 de la localidad de

General Pico, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.- **SEGUNDA:** su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **TERCERA:** la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) **TRANSPORTES:** transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) **AGROPECUARIAS:** adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernadero, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) **COMERCIALES:** generación y comercialización de productos digitales, propios y para terceros, compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola; - 4) **INMOBILIARIAS:** compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.-5) **FINANCIERAS:** otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho. **CUARTA:** el Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en 500 cuotas de

PESOS CIENTO (\$ 100,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: SERRALTA, GLORIA EVA, 120 cuotas de Capital, MATILLA, ARNALDO CESAR, 190 cuotas de Capital, CASTRESANA, ALVARO 50 cuotas de Capital, FORMARELLI, RUBEN RICARDO 50 cuotas de Capital y MATILLA, IGNACIO ALBERTO 90 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25 % del importe del Capital, es decir \$ 12.500,- (pesos doce mil quinientos).- **QUINTA:** la sociedad será administrada por el socio FORMARELLI, RUBEN RICARDO quien resistirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente.- **SEXTA:** El gerente tiene la facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes Generales y Especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier entidad bancaria oficial o privada con asiento en el país; inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se realicen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **SEPTIMA:** En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma del socio FORMARELLI, RUBEN RICARDO o de quien lo reemplace en su calidad de GERENTE.- **OCTAVA:** Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. Dichas actas serán confeccionadas y firmadas por el Gerente dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En estas actas deberán dejarse constancia de las respuestas dadas por cada uno de los socios.- **NOVENA:** las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, serán adoptadas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría

absoluta, como así también la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales.- DÉCIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo del total del Capital Social. La transmisión de la cuota tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la GERENCIA un ejemplar o copia del título de cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente, exhibiendo el título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la GERENCIA.- UNDECIMA: tanto la sociedad como los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cederse. La sociedad puede en primer lugar, optar por la compra dentro de los veinte días de notificada, ello con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto si reduce su CAPITAL. Si la sociedad no ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente recién podrán adquirir los socios. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no excederá de treinta días desde que se comunicó a la GERENCIA el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo el precio de la cesión será valuado dentro de los treinta días, mediante tasadores que se pondrán al efecto, uno por el cedente y otro por la sociedad o socio adquirente. En caso de discrepancia en la valuación de común acuerdo se nombrará una tercera persona, cuya determinación será obligatoria para las partes.- DUODÉCIMA: en caso de fallecimiento de uno de los socios el supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechohabientes del causante, los que deberán unificar su representación. En caso de incorporarse los herederos, las limitaciones de la transmisibilidad de las cuotas serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero el socio supérstite podrá ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la GERENCIA el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata y por medio fehaciente. Para el supuesto de que los herederos del causante ingresaren a la sociedad se les abonará el haber que les correspondiere procediéndose de acuerdo a lo pactado en la cláusula UNDECIMA de éste contrato en lo que resulte aplicable.- DECIMOTERCERA: los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- DÉCIMOCUARTA: anualmente el 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Los socios resolverán sobre dichos estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. Las

ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del BALANCE GENERAL se destinarán: a) el 5 % para constituir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance el 20 % como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) la retribución del GERENTE; c) El remanente, previa deducción de otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de CAPITAL. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.- DÉCIMOQUINTA: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en art. 94 de la ley de sociedades comerciales.- DÉCIMOSEXTA: disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del gerente o socios o una tercera persona designada al efecto por éstos, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo Y, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo Social, el liquidador confeccionará un balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado. A continuación, los socios constituyentes deciden autorizar a MATILLA, ARNALDO CESAR y a FORMARELLI, Rubén Ricardo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes, la inscripción de la presente constitución de la sociedad, y todos los trámites que se requieran, inclusive con facultad para aceptar y/o poner modificaciones al presente, así como a la denominación y a las cláusulas del contrato, firmando los documentos públicos y/o privados que fueren menester.- DÉCIMOSEPTIMA: FORMARELLI, RUBEN RICARDO, GERENTE único de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias.- Cr. FORMARELLI Rubén Ricardo.-

B. Of. 2990

FUNDICIÓN COLDEN S.A.

SE HACE SABER: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO.- "FUNDICION COLDEN S.A.". Por escritura numero 69 de fecha 2 de marzo de 2.012, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, al folio 220, del Registro Número 11, a su cargo, la Sociedad "FUNDICION COLDEN SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-58444643-5, con domicilio legal en el Parque Industrial de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el día 7 de junio de 1.979, en el Libro de Sociedades al Tomo 30, Folios 175 a 182 bajo el Número 37, por mandato judicial de fecha 8 de mayo de 1.979, Expediente Número 1559/78; posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el 6 de junio de 1.983, en el Libro de Sociedades al Tomo 38, Folios 105 a 107 bajo el Número 24, por mandato judicial de fecha 27 de mayo de 1.983, Expediente Número 1559/78; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de

1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 290 a 292 según Resolución Número 246/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 288 a 289 según Resolución Número 245/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1.998, en el Libro de Sociedades al Tomo I/98, Folios 117/120 según Resolución Número 37/98 de fecha 17/2/98, Expediente Número 1.416/97, Matrícula Número 177; PROTOCOLIZO el ACTA DE DIRECTORIO NUMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO de fecha 30 de abril de 2.011, la que dice: "ACTA N° 318: En General Pico, La Pampa a las doce horas del día 30 de abril de 2011, se reúnen los integrantes del reciente Directorio, nominado por la Asamblea General ordinaria de la firma Fundición Coldén S.A., en la sede Social de la empresa, sita en el parque Industrial de General Pico.- Se inicia la reunión que tiene por objeto distribuir los cargos en el directorio por un ejercicio.- Después de un intercambio de opiniones, se aprueba la siguiente integración: Presidente: Rene Héctor Fuentes Andrade.- Director Titular: Luis Horacio Borelli.- Directores Suplentes: Norma Susana Vilas y Noemí Mirta Vilas.- Una vez conformado el directorio se define la distribución de utilidades y el pago de honorarios al Directorio.- Los honorarios se abonarán antes del vencimiento General del Impuesto a las Ganancias. Los dividendos se pondrán a disposición a partir del 1º de junio del corriente año. No habiendo otros asuntos que tratar, finaliza la reunión firmándose para conformidad de lo actuado. Hay cuatro firmas ilegibles".- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2990

TIME DESARROLLO ARGENTINA S.R.L.

Constitución de S.R.L. – Edicto Art. 10 Ley 19.550

- 1.- SOCIOS: Lionel Darío TRAMONTINI D.N.I. 30.217.900, argentino, de 28 años de edad, soltero, de profesión programador, domiciliado en calle 22 N° 270 Planta Baja "F" de la ciudad de General Pico, La Pampa, y Matías Manuel CAVILLA, D.N.I. 30.645.588, argentino, de 27 años de edad, soltero, de profesión programador, domiciliado en calle 16 N° 1635 de la ciudad de General Pico, La Pampa.
- 2.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04 de noviembre de 2011.-
- 3.- RAZON SOCIAL: La sociedad se denominará "TIME DESARROLLO ARGENTINA S.R.L."
- 4.- DOMICILIO: La sociedad constituye su sede social en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en calle 22 N° 270 Planta Baja "F".
- 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto desarrollar e implementar, por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, las siguientes actividades: a) la compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta,

consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicio, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fabrica, diseños y modelos industriales; b) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia y ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; c) el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares sean estos nacionales o extranjeros; d) la realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, y e) cualquier otra actividad que acuerden los socios

6.- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) que se dividen en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una. Las mismas son suscritas e integradas totalmente en las siguientes proporciones: Sr. Lionel Darío TRAMONTINI mil ciento noventa cuotas de capital y Matías Manuel CAVILLA diez cuotas de capital.

8.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad. Los gerentes titulares actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Se elige como Gerente Titular a Lionel Darío TRAMONTINI, y como Gerente Suplente a Matías Manuel CAVILLA.

9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ANUAL: el ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2990

AGUSTINES SRL MODIFICACION ESTATUTARIA

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS NRO. 14: En la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, a 16 días del mes de febrero del año 2.012, siendo las 19,10 hs., se reúnen los Sres. Socios de AGUSTINES S.R.L., que representan el 100 % del Capital Social. Toma la palabra el Sr. CALAMARI, MIGUEL ANGEL manifestando que ha adquirido 125 cuotas partes de la sociedad AGUSTINES S.R.L., de la siguiente manera. al Sr. FORMARELLI, RUBEN RICARDO 25 cuotas y a la Sra. MARIA HAYDEE DOMINGUEZ, 100 cuotas, por lo que considera necesario analizar este único tema como Orden del Día. Acto seguido, el socio FORMARELLI, RUBEN RICARDO y la socia MARIA HAYDEE DOMINGUEZ manifiestan que están de acuerdo con la citada transferencia por lo que existiendo el quórum necesario los socios dan aprobación en forma UNANIME a la transferencia a favor del Sr.

CALAMARI, MIGUEL ANGEL, DNI 13.008.064, nacido el 13 de mayo de 1.959, domiciliado en Avenida Luro Nro. 685, Santa Rosa, La Pampa, casado, de profesión comerciante, y en consecuencia realizar la pertinente inscripción en La DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

También se resuelve por UNANIMIDAD modificar el Contrato Constitutivo de AGUSTINES S.R.L. en su art. 4to., quedando redactados en consecuencia de la siguiente manera: **CUARTA:** el Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en 500 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho Capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: CALAMARI, MIGUEL ÁNGEL 250 cuotas de CAPITAL y DOMINGUEZ MARÍA HAYDEE 250 cuotas de Capital. El mismo se encuentra totalmente integrado.- Sin mas temas que tratar se da por finalizada la reunión firmando los socios que representan el 100 % del Capital Social siendo las 21,15 hs. CPN Rubén Ricardo FORMARELLI.-

B. Of. 2990

PAMPA BLOCK S. A.

Se hace saber que por Escritura número 299 de fecha 28 de diciembre de 2011, autorizada por el escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 1000, del Registro de Contratos Públicos número DIECINUEVE a su cargo, se constituyó la Sociedad "**PAMPA BLOCK SOCIEDAD ANONIMA**": **1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Lisandro LASTIRI, argentino, soltero, estudiante, nacido el 17 de abril de 1985, titular del documento nacional de identidad número 31.482.186, C.U.I.L. 20-31482186-7, domiciliado en calle Sarmiento 573 de esta ciudad; y Federico REICHERT, argentino, soltero, ingeniero industrial, nacido el 6 de noviembre de 1984, titular del documento nacional de identidad número 31.134.439, C.U.I.L. 20-31134439-1, domiciliado en calle Víctor Lordi número 242 de esta ciudad.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura N° 299 de fecha 28 de diciembre de 2011, pasada al Folio 1000, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 19 a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACION:** La sociedad funcionará con la denominación de "**PAMPA BLOCK SOCIEDAD ANONIMA**".- **4) DOMICILIO:** Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quedando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente, en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan el domicilio de la sede en calle Pellegrini número 747 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de

pavimentación y repavimentación de cualquier tipo y destino, sus obras complementarias y afines; La edificación, construcción, dirección y remodelación de obras de cualquier naturaleza, edificios, gasoductos, diques, puentes, usinas, desagües, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitecturas de carácter público y privado; en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- **B) INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal.- **C) AUTOMOTORES, MAQUINARIA, REPUESTOS Y ACCESORIOS:** Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, ómnibus, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- **D) COMERCIALES:** Mediante la compraventa, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo de la construcción, bloques de hormigón, tanques, vigas, estructuras metálicas. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- **E) INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación de productos de el ramo de la construcción, bloques de hormigón, tanques, vigas, estructuras metálicas, como asimismo de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con esas industrias.- y **F) MINERIA:** Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera, y explotación de canteras.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- **6) PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- **7) CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS, representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Mil Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550,

pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- **8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Sebastián REICHERT, y Director Suplente: Federico REICHERT, quienes en este mismo acto aceptan expresamente los cargos, declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades.- **9) EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.- **10) FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **11) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio: Sebastián REICHERT, argentino, nacido el 2 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, soltero, titular del documento nacional de identidad número 29.757.596, Contador Público, C.U.I.T. 20-29757596-2, domiciliado en calle Víctor Lordi número 242 de esta ciudad; y Director Suplente: Federico REICHERT.- **11) REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, Escribano Público.-

B. Of. 2990

AIPA SRL

AIPA SRL constituida el 01 de Setiembre de 2007 por instrumento privado firmado y certificado por Escribano Público Titular del Registro N° 1 del departamento Trenel, La Pampa e inscrita ante el DGSPJ y RPC en Libro de Sociedades Tomo VI/07 - Folio 42/45 según resolución 527/07, de fecha 5 de noviembre de 2007, Expte 2204/07, con un Capital Inicial de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) comunica la cesión de cinco (5) cuotas sociales del Sr. AIME Carlos Luis, DNI 20.108.102, con domicilio en la calle L. N. Alem N° 921 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, al Sr. SEIA Rómulo Abel, nacido el 27 de Enero de 1976, DNI 24.813.070, argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en la calle Ingenieros N° 369, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2990

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L."

La sociedad denominada "CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 23/08/1988, bajo el número 54, al folio 255, Tomo 11., hace saber que

mediante Acta de reunión de socios N° 231, de fecha 05/03/2012, transcrita en el folio N° 17 del libro de Actas de reunión de socios N° 2 rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 22/04/2008, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 524, en cumplimiento a la cláusula CUARTA del contrato social, se procedió a la renovación del socio gerente, designándose a Isabel María Dalmaso, D.N.I. 6.024.014 por un plazo de 4 años, iniciado el día 01/04/2012, vencimiento el día 31/03/2016; Autorizo: CPN Jorge Oscar Romo DNI 12.194.836.

B. Of. 2990

EDITORA LyM SRL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER:

La sociedad Editora LyM SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1991, con el Número 82, Tomo II, Folio 364, con domicilio en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, hace saber que por Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social de fecha 22 de setiembre de 2008 aprobado en forma unánime, lo siguiente: Entre la Señora Sonia Edit LAMBRECHT, argentina, mayor de edad, DNI. 14.698.118, de profesión empresaria, nacida el día 24 de febrero de 1.963, domiciliada en calle Garibaldi 740 de General Acha, La Pampa y, el Señor Jorge Armando MARTINEZ, argentino, mayor de edad, DNI. 10.819.950, de profesión empresario, nacido el día 11 de junio de 1.953, con idéntico domicilio y cónyuges entre sí en adelante LOS CEDENTES y, la Señora María Lucrecia BARRUTI, argentina, soltera, mayor de edad, DNI. 23.871.919, de profesión gráfica, nacida el día 24 de junio de 1.974, con domicilio en la calle Martínez de Hoz 40 de la ciudad de General Acha, La Pampa; el Señor Carlos José GUAYACO, argentino, soltero, mayor de edad, DNI. 22.700.809, de profesión gráfico, nacido el día 07 de abril de 1.972, con domicilio en la calle Martínez de Hoz 40 de la ciudad de General Acha, La Pampa el Señor Martín Darío AZCONA, argentino, soltero, mayor de edad, DNI. 24.998.959, de profesión gráfico, nacido el día 16 de julio de 1.976, con domicilio en la calle Alvear N° 1.147 de la ciudad de General Acha, La Pampa; la Señora Liliana Verónica SAN VICENTE, argentina, soltera, mayor de edad, DNI. 26.598.938, de profesión gráfica, nacida el día 11 de julio de 1.978, con domicilio en Pasaje Escuela Especial N° 8 e intersección Pasaje Escuela Laboral de la ciudad de General Acha, La Pampa y el Señor Javier Edgardo WILBERGER, argentino, soltero, mayor de edad, DNI. 21.752.517, de profesión empleado, nacido el día 11 de agosto de 1.970, con domicilio en la calle Dorrego n° 236 de la ciudad de General Acha, La Pampa; en adelante, LOS CESIONARIOS, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN de CUOTAS SOCIALES de EDITORA L&M S.R.L. Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Los Cedentes, CEDEN y TRANSFIEREN en partes iguales y a

favor de los Cesionarios, sus cuotas partes del capital social representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una y que totalizan la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), que representa el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, el que quedará suscrito e integrado de la siguiente forma: La socia Sonia Edit Lambrecht, el cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de las cuotas sociales, que representan dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales y, totalizan la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00); el Sr. Jorge Armando Martínez, el cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de las cuotas sociales, que representan dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales y, totalizan la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00) la Sra. María Lucrecia Barruti el uno con ocho por ciento (1,8 %) del total de las cuotas sociales, que representan noventa (90) cuotas sociales y, totalizan la suma de pesos novecientos (\$ 900,00) el Sr. Carlos José Guayaco, el uno con ocho por ciento (1,8 %) del total de las cuotas sociales, que representan noventa (90) cuotas sociales y, totalizan la suma de pesos novecientos (\$ 900,00); el Sr. Martín Darío Azcona, el tres con seis por ciento (3,6%) del total de las cuotas sociales, que representan ciento ochenta (180) cuotas sociales. y, totalizan la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00); la Sra. Liliana Verónica San Vicente el uno por ciento (1%) del total de las cuotas sociales, que representan cincuenta (50) cuotas sociales y, totalizan la suma de pesos quinientos (\$ 500,00); y el Sr. Javier Edgardo Wilberger, el uno con ocho por ciento (1,8 %) del total de las cuotas sociales, que representan noventa (90) cuotas sociales y, totalizan la suma de pesos novecientos (\$ 900,00). Los socios presentes que representan la totalidad del capital social y cuentan con el quórum legal para las asambleas unánimes, intercambian opiniones sobre los cambios que origina la nueva composición societaria en el contrato social como: el traslado del domicilio social al lugar donde funciona el negocio de la empresa, la nueva redacción de la cláusula del capital social que incluya a los nuevos socios y la cláusula referida a mayorías que los socios convienen modificar para adaptarla a la nueva realidad social. Por lo expuesto, los socios modifican por unanimidad las cláusulas 01, 05 y 13 del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: 01 DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL.- La sociedad girará bajo la denominación de EDITORA L&M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle Martínez de Hoz N° 454 de General Acha, La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- 05 DEL CAPITAL SOCIAL- El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) formado por cinco mil (5.000.-) cuotas de capital de pesos diez (\$10. -) cada una, que se encuentra suscrito e integrado por los socios de la siguiente forma: Sra. Sonia Edit Lambrecht, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-), que representan dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales; el Sr. Jorge Armando Martínez, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-), que representan dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas

sociales; la Sra. María Lucrecia Barruti, la suma de pesos novecientos (\$900.-), que representan noventa (90) cuotas sociales; el Sr. Carlos José Guayaco, la suma de pesos novecientos (\$900.-), que representan noventa (90) cuotas sociales; el Sr. Martín Darío Azcona la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800.-), que representan ciento ochenta (180) cuotas sociales; la Sra. Liliana Verónica San Vicente la suma de pesos quinientos (\$500.-), que representan la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, y el Sr. Javier Edgardo Wilberger, la suma de pesos novecientos (\$900.-), que representan noventa (90) cuotas sociales. 13 MAYORIAS.- El cambio de objeto, prórrogas, transformaciones, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación que imponga responsabilidad de los socios, solo podrá resolverse por mayoría que represente el setenta por ciento, (70%) del capital social.

SEPTIMO: Se autoriza a la Sra. Cra. Susana Margarita PACCAPELO, DNI. 12.750.058 y al Dr. Mario Rubén GUINDER, DNI 13.829.550, para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites ante el Registro Público de Comercio necesario para la inscripción de la cesión motivo del presente. - Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de General Acha, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil ocho.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Aux. Com.

B. Of. 2990

CARRETONES ARAGONES S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD "CARRETONES ARAGONES S.R.L."**; conforme lo dispone en la Ley 19.550, se comunica: **I) COMPONENTES: Rubén Mariano ARAGONES**, nacido el 13 de junio de 1975, transportista, D.N.I. 24.499.664 (CUIL/CUIT. 20-24499664-8); y **María de los Angeles GIOVANA**, nacida el 11 de agosto de 1974, docente, D.N.I. 23.468.442 (CUIL/CUIT. 27-23468442-1); ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle 304 número 154, General Pico, La Pampa.- **II) FECHA DEL INSTRUMENTO:** 22 de diciembre de 2.011.- **III) DENOMINACION SOCIAL:** La sociedad se denomina "**CARRETONES ARAGONES S.R.L.**".- **IV) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en calle 304 Número 154, de esta ciudad, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del extranjero.- **V) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, a las siguientes actividades: **I) Agropecuarias:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierra áridas para destinarlas a la

forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- **II) Inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de bienes inmuebles rurales o urbanos; realización de loteos y urbanizaciones; y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal.- **III) Comerciales:** Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible, y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; b) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales; c) de semillas, cereales y oleaginosos, en base textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; d) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados, tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificado de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- **IV) Industriales:** a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- **V) Apícolas:** Explotación y/o administración directa o indirecta de establecimientos apícolas, propios y/o de terceros; compra, venta, importación, exportación de miel, glucosa, colmenas con o sin abejas, herramientas, máquinas, envases y demás bienes, productos y/o subproductos relacionados con la apicultura; **VI) Transportes:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- **VII) Servicios:** a) Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas, con maquinarias propias y/o alquiladas; y b) De asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **VIII) Financieras:** Recibir o dar en préstamos dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculados a su objeto social; realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de créditos, dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la

legislación vigente. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos, y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19550 y en el presente Contrato.- **VI) DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL - PARTICIPACION SOCIAL.** - El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,-), dividido en 500 cuotas de cien pesos (\$ 100,-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Rubén Mariano Aragonés suscribe 350 cuotas de capital; y María de los Ángeles Giovana suscribe 150 cuotas de capital. El capital es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, en un 25 por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), quedando obligados los mismos, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera.- **VIII) ADMINISTRACION.** - La administración de la Sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Los gerentes podrán ser socios o no y la duración en su cargo será por tiempo indeterminado. El o los gerentes en su caso, podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores, por la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo, gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes; con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamos, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar

, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a reuniones de socios; presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que corresponda; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad.- **IX) Representación legal.**- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o más gerentes, estos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta y, se le reconocerán todas las facultades de acuerdo a la indicado precedentemente. En este acto es designada gerente a **Rubén Mariano ARAGONES**, el que reviste dicho carácter por tiempo indeterminado, y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma individual.- **X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** el día 31 de Julio de cada año.- **CONSTE.**- SANTA ROSA, La Pampa, ... de enero de 2.012.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2990

DUGO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber **AVISO Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "DUGO S.A."**.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) **COMPONENTES:** Hugo Néstor DUFFO, casado, argentino, L.E. 8.503.879, C.U.I.T. 20-08503879-7, 60 años, comerciante, domic. en Arcos 4280, C.A de Bs As y Gonzalo DUFFO, soltero, argentino, D.N.I. 29.118.721, C.U.I.T. 20-29118721-9, 30 años, licenciado en Administración de empresas, domic. Arcos 4280, C.A. de Bs.As.-II)**FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 06/02/2012,- III) **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se denomina "DUGO S.A. ".- IV) **DOMICILIO:** en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en calle 13 N° 1284.- V) **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a

las siguientes actividades: 1) **AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de tercero, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de Bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) **TRANSPORTES:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites grasas fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- III) **COMERCIALES:** 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas insecticidas fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito comercialización y producción de semilla cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) **INDUSTRIALES:** a) Faenamiento, enfriamiento congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuarios.- V) **SERVICIOS.** a) Servicios Agropecuarios prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas, y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las

operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$) 12.000), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, en caso de pluralidad de titulares se designará un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Director Titular: Hugo Néstor DUFFO.- Director Suplente Gonzalo DUFFO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Hugo Néstor DUFFO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. Santa Rosa, de febrero de 2012. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2990

VIAL A S.A.

Vial A S.A. inscrita bajo el n° 80, Folio 473, T° II, con domicilio legal en Ameghino N° 321 de la ciudad de Santa Rosa, comunica por el término de ley que en Asamblea unánime Ordinaria llevada a cabo en el referido domicilio con fecha 28 de febrero de 2012, instrumentada por Acta N° 58, ha designado por el término de dos ejercicios, como Directoras Titulares a María Alicia Blanco, D.N.I. 14.720.369, nacida el 6 de marzo de 1962, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Grassi 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y a la Señora Patricia Beatriz Rafaelli, D.N.I. 17.442.607, nacida el 1 de junio de 1965, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Juan Vaira 2863 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y como Directora Suplente

a la Señorita Agustina María Estela Menéndez, D.N.I. 20.561.369, nacida el 9 de julio de 1969, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Oliver 463 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 29 de febrero del año 2012, plasmada en acta N° 541, se asignó el cargo de Presidente del Directorio a la Señora María Alicia Blanco y de Vicepresidente a la Señora Patricia Beatriz RAFAELLI.

B. Of. 2990

KETRAWE S.R.L.**EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA****DENOMINACION SOCIAL:** Ketrawe S.R.L.**INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** Fecha 2 de Octubre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 132/135, según Resolución N° 529/06, Expte. 2340/06.**FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES:** "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Octubre del 2011.**CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS:** 400 (cuatrocientas)**NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CEDENTES:** Nicolás Tassone, 250 cuotas; Francisco Pablo Sanchis, 50 cuotas; Horacio Víctor Avila, 50 cuotas y Martín Castro, 50 cuotas**NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CESIONARIOS:****Marcos Ariel Ramos**, nacido el 20 de Diciembre de 1972, casado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Las Heras N° 324 de Quemú Quemú (LP), DNI 22.976.626; 200 cuotas y **Martín Eduardo Bataglia**, nacido el 25 de Febrero de 1981, soltero, argentino, productor agropecuario, domiciliado en la calle Las Heras N° 298 de Quemú Quemú (LP); 200 cuotas. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2990

BANCO DE LA PAMPA SEM

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa SEM a Asamblea General Ordinaria el día 27 de abril de 2012, a las 16:00 horas, en calle Carlos Pellegrini n° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretario (Artículo 25° de la Carta Orgánica).
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Notas, Anexos, Informe del Síndico y

Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31.12.2011.

3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30°, inciso 2do. de la Carta Orgánica).
5. Designación de Auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico.
6. Conocimiento de las siguientes disposiciones

- Artículo 39° de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa SEM,
- Comunicación "A" 2106 del B.C.R.A. relacionado con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 21526 de Entidades Financieras,
- Capítulo I, sección V de la Circular CREFI2 del B.C.R.A.

7. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes en representación de los accionistas Clase "B", por el término de dos años, conforme lo establece el inciso I del artículo 30 de la Carta Orgánica.

Nota:

Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración en Casa Matriz, Secretaría de Directorio. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase A cualquiera sea la representación de las acciones Clase B.

El Directorio
B. Of. 2990

CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S. A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2012, a las 10:00 horas en sede de la Sociedad, sita en Avenida Luro y Avenida San Martín, 3er. Piso, Ministerio de la Producción, Centro Cívico, de la

ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- b) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011,
- c) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011,
- d) Tratar renunciaciones de Miembros del Directorio.-

El Directorio
B. Of. 2990

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA
PAMPA Y LIMITROFES**

General Pico, marzo de 2012.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 27 de Abril de 2012 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

2º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º, Vocal Suplente 5º y Vocal Suplente 6º.

Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la

Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

El Consejo Directivo
B. Of. 2988 -2990

**CAMARA DE TRANSPORTISTAS DE LA PAMPA Y
LIMITROFES**

General Pico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Transportistas de La Pampa y Limítrofes, comunica que la asamblea general ordinaria fijada para el día 10 de marzo de 2012 a las 19.00 hs. en el local sito en calle 33 N° 296 de la ciudad de General Pico, se celebrara el día 21 de abril de 2012 con igual orden del día, a saber

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de los balances cerrados al 31/7/2008 y 31/7/2009 que fueran observados por la Dirección de Personas Jurídicas
 - 2) Motivos por el cual se hace el llamado a asamblea general ordinaria fuera de término; 2) Tratamiento de los ejercicios financieros cerrado al día 31/7/2010 y 31/07/2011;
 - 3) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrado el día 31/7/2010 y 31/07/2011;
 - 4) Elección de Miembros del Consejo Directivo, a saber: Presidente; Secretario; Pro-secretario; Tesorero; Pro-tesorero; 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes;
 - 5) Elección de Revisores de Cuentas: 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes;
 - 6) Elección de dos asociados para refrendar el acta.
- Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra mas del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionara con los miembros presente, (art. 25 Est. Social).-

La Comisión
B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN COLOMBOFILA "LA MENSAJERA
PAMPEANA"**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Socios de la **ASOCIACIÓN COLOMBOFILA "LA MENSAJERA PAMPEANA"**, para el día 29-04-2012 a las 10,00 hs., a la Asamblea Anual

Ordinaria en nuestra sede social de Alsina 457 de esta Ciudad, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 socios para rubricar el Acta de Asamblea
- 2- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 3- Presentación de la Memoria Anual
- 4- Lectura y Aprobación del Balance al 31/12/11, con informe de los Revisores de Cuentas
- 5- Elección de 2 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Suplente, 1 Secretario (Por renuncia del Titular)- Miguel Ángel PÉREZ Presidente.-

B. Of. 2990

**COLEGIO MÉDICO VETERINARIO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 28 de Abril de 2012, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2011. Presupuesto anual 2012.
- 2.- Situación Institucional:
 - * Tesorería: - Cuota Social
 - Valor del GAVET
 - Honorarios Profesionales
 - Morosos
- 3.- Planes Sanitarios.
- 4.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY N° 2317 – Capítulo III – Artículo 17º: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

La Comisión
B. Of. 2990

AGRUPACIÓN CORAL "AYUN - TUN "

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL**

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 27 de Abril de 2012 a las 18,30 horas, en la instalaciones del Asociación de Jubilados y Pensionas La Pampa en la ciudad Santa Rosa, cita en la calle Villegas N° 741, para tratar lo siguiente:

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011.-
3. Elección de tres Vocales, hasta el 31 de Diciembre de 2012
 - a) Elección de dos vocal titular
 - b) Elección de un vocal Suplente
4. Determinar cuota societaria

NOTA: De acuerdo al Art. 24 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 2990

**UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS
CIVILES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA A ELECCIÓN

Conforme a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, que sean socios activos de la Institución, a la elección que se realizará el día 22 de mayo de 2012, en la sede de la Unión - calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa - y en las sedes de las delegaciones de la misma, ubicadas en General Pico - Calle 19 n° 495 -, en General Acha - Garrido y Larrea - y en 25 de Mayo - Don Bosco 113 - entre las 9:00 y 13:00 horas, para la renovación de :

1. CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.
2. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: dos miembros titulares y dos suplentes.
3. JUNTA ELECTORAL: Tres miembros titulares y tres suplentes.

Se encuentran a disposición de los interesados en los lugares antes indicados y en el respectivo horario de atención fijado para cada lugar, el Estatuto, el Reglamento Electoral y el Padrón de los Socios Activos habilitados para votar y ser elegidos.

Las consultas, observaciones e impugnaciones estatutarias y reglamentarias podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fijada para la elección.

Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el día 02 de mayo de 2012, en la sede de la Unión, Bolivia 655, Santa Rosa, La Pampa.

Nelson Ricardo CAFARDO Presidente. Eva Ester PAJON Prosecretaria.-

B. Of. 2990

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
COLONIA ESCALANTE**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2012 a las 17 horas, en la sede de la Institución, calle Baldomero Tellez 346 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
2. Designación de 3 (tres) socios para conducir el acto eleccionario y escrutinio.
3. Lectura del acta anterior (29-05-2011)
4. Consideración de la Memoria y Balance, Situación Patrimonial, Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al Ejercicio 2011
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva Vice Presidente, Secretario, Pro Tesorero, dos Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas (titular y suplente), por terminación de mandato.-

NOTA: Transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los asociados presentes cualquiera sea su número.

La Comisión
B. Of. 2990

"ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN"

General Pico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en el local sito en calle 36 N° 346 en la localidad de General Pico, el día 14 de Abril del año 2012, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y de el contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-11.
3. Renovación total del Consejo Directivo.

Nota: Según artículo N° 30 Trascorrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrara con los asociados presentes.- Jesús ZABALA. Presidente. Javier ALFONZO Secretario.-

B. Of. 2990

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "D. F. SARMIENTO"

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 27 de abril del año 2012, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°).- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes Cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular primero. Renovación del cargo de tesorero hasta el 30/04/2013, por fallecimiento de su titular. Juan Alejo SUÁREZ CEPEDA Presidente. Alberto Aníbal GARRO Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándose válida.

B. Of. 2990

CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LAS FF AA "ASOCIACIÓN MUTUAL"

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA A XXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de esta Institución, reconvoca a los señores asociados a la XXII Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril del corriente año a las 18:00 horas, en la sede social de la entidad, cita en calle Alelíos Nro. 60, de esta ciudad de SANTA ROSA, Capital de la Provincia de LA PAMPA, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del ACTA de la asamblea anterior.
2. Designación de DOS socios para suscribir el Acta.
3. Consideración de resoluciones "Ad-referéndum" de la Asamblea.
4. Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
5. Elección del nuevo Consejo Directivo por el período de dos años.

NOTA: cumpliendo lo términos del Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma. Pablo Silvestre GONZÁLEZ Subof. My (R) Osvaldo SORIA Subof. My (R) Secretario.-

B. Of. 2990

ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el jueves 10 de mayo de 2012 a las 10:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firma el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2011. Situación de la Asociación.
- 4) Renovación del Consejo Directivo según Art. 35. Comprende al Presidente, Secretario y Vocal 1°. Todos los mandatos son por dos años.
- 5) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Art. 49. Mandato por un año.

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto Art. 29. FRENDBERGER Cesar Norberto, Presidente – HERNANDEZ Cesar, Secretario.-
B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN "PAMPEANOS VETERANOS DEL
BEAGLE CLASE 58/59"**

Santa Rosa, marzo de de 2.012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Pampeanos Veteranos del Beagle Clase 58/59 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará su sede de Avenida Luro Nro. 864 de Santa Rosa, el día 28 de abril de 2012 a las 18,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011.
2. Elección de miembros de la Comisión Directiva por fin de mandato.
3. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Manuel Horacio BRAJIN Presidente. Héctor PANCIROLI Secretario.-
B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE
ÁRBITROS DEPORTIVOS**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación Independiente de Árbitros Deportivos, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sita en C. Valerga N° 982 de Santa Rosa el día 27 de abril de 2012 a las 20:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos Asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta por el ejercicio cerrado el 31/12/2011.

3°.- Elección de 2 vocales suplentes por terminación de mandato.

4°.- Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente por terminación de mandato.

Jorge O. DUARTE Presidente Víctor Rubén DUARTE, Secretario

Nota: Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
B. Of. 2990

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "ALFREDO
SUAREZ VERDIER"**

Colonia Santa María, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 27 de ABRIL de 2012 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011.-
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas por el término de Mandato de 2 años.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Ángel JACOB Presidente - Laura A. SOSA, Secretaria.-
B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA
SECUNDARIA "25 de MAYO"**

Trenel, marzo de 2012

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 20 de marzo de 2012, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2012 a las 21,30 horas en el local de la Institución sito en Antonio Devoto N° 230 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2011.
- 2) Renovación Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Elección de 3 Miembros Titulares.
 - b) Elección de 1 miembro suplente
- 3) Elección de 2 revisores de cuenta; un titular y un suplente.
- 4) Determinar costo de la Cuota Social Anual para el año 2012.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.

Liliana I. CASABONNE Presidente. Ilda I. BALLARI Secretaria

NOTA: Artículo 12° del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"GENERAL MANUEL SAVIO"**

General Pico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 27 de Abril de 2011 a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XX, que abarca el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.

- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- Ing. Carlos A. BALLESTEROS Presidente - Lic. Federico KOVAC Secretario.-

B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN "TALLER PROTEGIDO
AMOR Y FE"**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO "AMOR Y FE" DE SANTA ROSA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Viernes 27 de ABRIL de 2012, a las 17,00 horas, en Sede del Edificio Propio, ubicado en calle BOLIVIA Nro. 1136, de la Ciudad de SANTA ROSA, Capital de la PROVINCIA DE LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.
- 2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el día 25 de Abril de 2011.
- 3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, correspondientes al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5to.) Elección - Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el ARTÍCULO 29° del ESTATUTO: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, y Vocal Suplente Primero.
- 6to.) Elección de los Miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, conforme el ARTICULO 46° del ESTATUTO.
- 7mo.) CONVENIO DE PRESTACIONES MUTUAS CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA (C.I.P.E.D.M.). Informe de PRESIDENCIA.

NOTA: ARTICULO 23° DEL ESTATUTO:

"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto". Norberto Raúl CANTERO Presidente. Omar Alberto ACOSTA, Prosecretario, a/c Secretaría.-

B. Of. 2990

SOCIEDAD RURAL DE TOAY

Toay, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown y Humaitá de la ciudad de Toay, el día 24 de abril de 2012 a las 19,30 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011;
- 3º) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;
- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quorum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 bis del Estatuto de la Asociación.-

La Comisión
B. Of. 2990

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 2012, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2011.
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Consideración de la cuota social para el presente año.

- 6) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta. Cristina HOMANN Presidente - Rosana GERHARDT, Secretario.-

B. Of. 2990

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Alpachiri, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus Instalaciones el sábado 28 de abril de 2012 a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 3º. Renovación total de la Comisión y Junta Fiscalizadora.
- 4º. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. Ubaldo Fabián MANGAS Presidente - Teresa ALVAREZ DE FUHR, Secretaria.-

B. Of. 2990

ASOCIACIÓN CIVIL ALIHUEN

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 5 de mayo de 2012, a las 19:00 horas, sitio en Hilario Lagos n° 520, de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio del 2011.-
- 2) Elección de dos asociados para firmar el acta.-
Ing. Leandro ALTOLAGUIRRE Presidente - Lic. Luciana RASTELLI, Secretaria.-

B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY
PAMPA NORTE CBA**

Realico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Los miembros de la Comisión Directiva de la citada Asociación tienen el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Primera Junta 1375 de la ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa, el día 26 de Abril de 2012, a las 21.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3.- Exposición de motivos del llamado a asamblea fuera de término.-
- 4.- Fijación de cuota social para el año 2012.-
- 5.- Elección de Vocal Suplente, Revisor de Cuenta, y Tesorero por renuncia de las anteriores autoridades.-
- 6.- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estados de resultados, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.-

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 25 del estatuto social).- Andrea Marisa GARCÍA Presidente - Claudia Marina GARCÍA, Secretario.-

B. Of. 2990

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN
DE SANTA ISABEL**

Santa Isabel, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2.012 a las 18 horas en el domicilio de la Asociación ubicado en la Calle Sarmiento S/N de la localidad de Santa Isabel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Tratamiento del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1 comprendido entre el 05 de Febrero de 2.009 y el 31 de Diciembre de 2.009; el ejercicio N° 2 comprendido entre el 01 de Enero de 2.010 y el 31 de Diciembre de 2.010 y; el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.

a) Renovación Total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas

a) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

5) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea. SARAVIA Daniel, Presidente - SARTORI Luis, Secretario.-

B. Of. 2990

**COOPERADORA ESCUELA N° 218 "República del
Ecuador"**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Abril de 2012, a las 20:00 Hs. en la sede de la Escuela N° 218, sito en calle Maestros Pampeanos N° 680, de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31/12/11 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Valor de la Cuota Social Voluntaria.
- 5°) Consideración de la marcha de la Asociación y los proyectos. Oscar BLATTER, Presidente - Patricia ACTIS Secretaria.-

Nota: Transcurrida media hora del horario fijado, la Asamblea podrá deliberar con el número de asociados presentes (Artículo 29 del Estatuto).

B. Of. 2990

CLUB BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Victorica, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL**

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 27 de Abril de 2012 a las 20 horas. en la instalaciones del club Banco de la Nación Argentina en la localidad Victorica, para tratar lo siguiente:

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011.-
3. Renovación total de la comisión directiva:
 - a) Elección de Vice-presidente
 - b) Elección de Secretario
 - c) Elección de Pro-tesorero
 - d) Elección de un vocal titular
 - e) Elección de dos vocales suplentes
 - f) Elección de tres revisores de cuentas
4. Determinar cuota societaria

NOTA: De acuerdo al Art. 56 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.- NICOLAS, Osvaldo Presidente - VIDART, Luis Rodolfo, Secretario.-

B. Of. 2990

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos y disposiciones vigentes, convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 20 de Abril de 2012 a las diez y nueve horas en primera convocatoria para tratar el ejercicio del año 2011 que comenzó el 1° de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Secretario, Tesorero y Presidente.
- 3) Establecer el día viernes 20 de Abril de 2012 a las 19 hs. en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el local social de la Institución, sito en calle 40 N° 906 en el denominado tribunal central.
- 4) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de un Vice - Presidente, un Pro - Tesorero, un vocal titular 4°, un vocal titular 5°, un vocal Suplente 3°, todos por el término de dos años y terminación de mandatos; un Pro - Secretario por el término de dos años, por renuncia y un vocal 3° titular por renuncia por el término de un año.

Comisión Directiva

NOTA: La asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre

que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 Inc. D. y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no este incluido en el ORDEN DEL DÍA (Art. 28).-

B. Of. 2990

ASOCIACIÓN CONSEJO PASTORAL

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Mayo de 2012, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Jujuy N° 1147 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2011
- 2º) Renovación de la totalidad de las autoridades.
- 3º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea. Samuel FERNANDEZ, Presidente.-

B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES
"MEINE LEUTE"**

Colonia Barón, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Descendientes de Alemanes "Meine Leute" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 26 de Abril de 2012 a las 21:30 horas, en la calle Don Bosco nro. 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre: Revisión de Cuentas correspondientes al ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre de 2011.
- 3°.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.
- 4°.- Actualización de Ingresos determinados en Art. 14° Inc. "A" del Estatuto Social.

Nota: De acuerdo al art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

WAIMAN Adhemar Roberto Presidente KRANK - Elio Aníbal Secretario.

B. Of. 2990

CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "REALICO"

Realicó, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realicó", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, perteneciente al ejercicio Trigésimo Segundo que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2012, en su sede social, sita en España 1855, a las 21 Hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura Acta Anterior.
- 2- Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Periodo 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.
- 3- Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 2° Vocales Titulares, 1° y 2° Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.
- 4- Designación de 2 Asambleístas para suscribir el Acta. Néstor VILCHES, Presidente - Alicia COLLI, Secretaria

Art. N° 30 : Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionará válidamente 60 minutos más tarde, con el número de socios presentes.

Art. N° 31: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos de los presentes .Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

B. Of. 2990

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo

en nuestra Sede Social el día 21 de Abril de 2.012 a las 16,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de Dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.

2°.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011.-

3°.- Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
a.- Un Presidente y Un Vice-Presidente por Dos (2) años, Un Tesorero y Un Pro-Tesorero por Dos (2) años, Dos Vocales Titulares y Un Vocal Suplente por Dos años, Tres Revisores de Cuentas Titulares y Un Suplente por Un (1) año, todos por terminación de mandato.-

Art. 24.-La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la Convocatoria siempre que antes hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.- Héctor A. SEPT. Presidente - Isabel AMPUGNANI Secretaria.-

B. Of. 2990

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTÍN

General San Martín, marzo de 2.012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en Nuestra Sede Social, el día 21 de Abril de 2.012, a las 18,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Solicitar autorización de los Socios para la compra de inmuebles.-

2°.- Designación de 2 Socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. -

Art. 24°.- La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los Socios que estén presentes, una hora después de fijada la Convocatoria siempre que antes hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.- Héctor A. SEPT, Presidente. Isabel AMPUGNANI Secretaria.-

B. Of. 2990

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON

Rolón, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON" convoca a los señores Asociados y al Público en general a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 2012 a las 20:00 horas en la sede social de la misma, sita en Diego B. Morón N° 430 de la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

La Asamblea General Ordinaria tendrá el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2010 y 2011.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

Mario SANDOVAL Presidente. Clélia RODRÍGUEZ Secretaria.

B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES
DE ALEMANES DEL VOLGA**

Alpachiri, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Alpachiri La Pampa Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 29 de Abril de 2012 a las 18 horas en nuestra sede social situada en calle Alemanes del Volga 190 para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 2° Memoria y Balance al 31/12/2011.
 - 3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
 - 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de seis miembros titulares y tres suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas
 - 6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
 - 7° Designación de dos Asambleístas para Firmar el Acta.
- Los socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 28 de Abril de 2012 para su oficialización Dirigirse a la Comisión.

La Comisión
B. Of. 2990

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ANGUIL**

Anguil, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 2012 a las 17:00 hs, en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura del acta anterior.
- 2°- Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 3°- Renovación total de la comisión directiva por cumplimiento de sus mandatos.
- 4°- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Raquel ODDONE, Presidenta Norberto JORDANES, Secretario.

NOTA: la asamblea se realizará de acuerdo al artículo 26 del estatuto.

Los aspirantes a integrar la comisión directiva deberán presentar las listas 10 (diez) días antes de la fecha de la asamblea.

B. Of. 2990

**ASOCIACIÓN CENTRO RINCÓN VAZCO
(EUKOTXOKOA)**

General Acha, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día LUNES 16 de ABRIL del 2012 a las 19.30.- Hs en la Sede Social sito en calle Dorrego N° 351.- de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 45 y 46.-cerrados al 31/12/10 y 31/12/2011.- respectivamente.-
03. -Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas-Designación de Once (14) Miembros para conformar Comisión Directiva y Cuatro (4) Miembros

Comisión revisora de cuentas , todos por terminación de mandato

04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

NOTA.-La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán validas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 2990

CONCURSOS RESULTADO

Res. de Presidencia N° 61 -21-III-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 219/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO CLASE X – DIVISIÓN MANTENIMIENTO-

CARGO	PUNTAJE
OFICINISTA PRINCIPAL (BIENES PATRIMONIALES)	
• Hugo Ismael Escudero	16,10/20 puntos

B. Of. 2990

FE DE ERRATAS

Separata Boletín Oficial N° 2952 de fecha 8 de Julio de 2011, página N° 18, renglón N° 28 donde dice: 830104 CINEANGIOCORONARIOGRAFIA 1.747,00.....1.747,00.... ABC debe decir: "830104 CINEANGIOCORONARIOGRAFIA 1.773,00.....1.773,00.....ABC".-